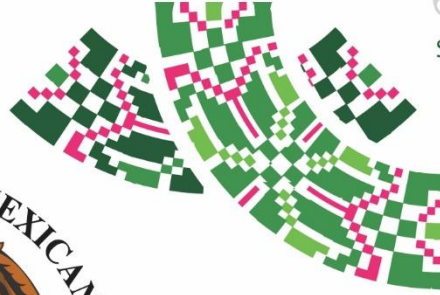


AÑO CVII, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.  
MARTES 09 DE ENERO DE 2024  
EDICIÓN EXTRAORDINARIA  
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA  
67 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



# PLAN DE **San Luis**

## PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí”

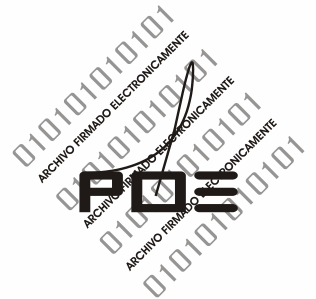
### ÍNDICE:

Autoridad emisora:

H. Ayuntamiento de El Naranjo, S.L.P.

Título:

Presupuesto de Egresos con Tabulador de Sueldos y Salarios,  
del ejercicio fiscal 2024.



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Publicación a cargo de:  
**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
por conducto de la  
Dirección del Periódico Oficial del Estado  
Directora:  
**ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ**

MADERO No. 476  
ZONA CENTRO, C.P. 78000  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA





Secretaría General de Gobierno

## DIRECTORIO

### José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

### J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

### Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado  
"Plan de San Luis"

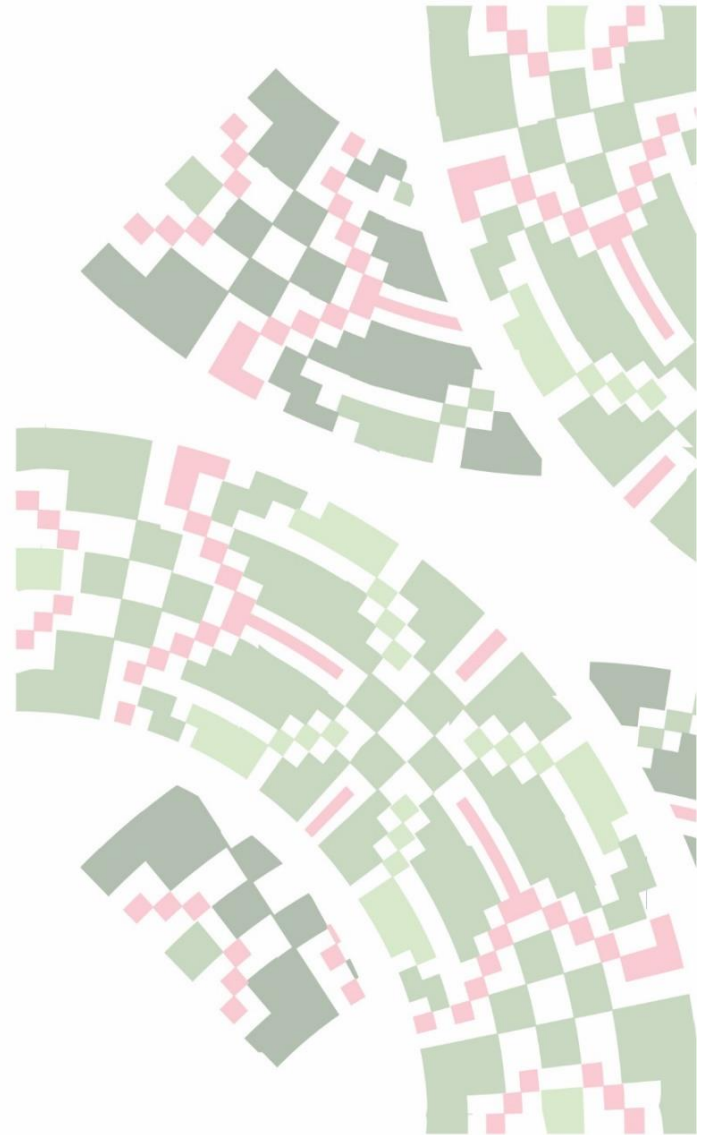
Para efectos de esta publicación, en términos del artículo 12, fracción VI, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la autoridad señalada en el índice de la portada es la responsable del contenido del documento publicado.

#### Requisitos para solicitar una publicación:

- **Publicaciones oficiales**
  - ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
  - ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
  - ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.
- **Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)**
  - ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
  - ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
  - ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
  - ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).
- **Para cualquier tipo de publicación**
  - ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
    - Formato Word para Windows
    - Tipo de letra Arial de 9 pts.
    - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

#### ¿Dónde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: [periodicooficial.slp.gob.mx/](http://periodicooficial.slp.gob.mx/)
  - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
  - **Extraordinarias:** cuando sea requerido





## **H. Ayuntamiento de El Naranjo, S.L.P.**

### **Presupuesto de Egresos con Tabulador de Sueldos y Salarios, del ejercicio fiscal 2024**

#### **C O N T E N I D O**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### **TÍTULO PRIMERO**

#### **DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

##### **CAPÍTULO I**

Disposiciones generales

##### **CAPÍTULO II**

De las Erogaciones

##### **CAPÍTULO III**

De los Servicios Personales

##### **CAPÍTULO IV**

De la Deuda Pública

#### **TÍTULO SEGUNDO**

#### **DE LOS RECURSOS FEDERALES**

##### **CAPÍTULO ÚNICO**

De los recursos federales transferidos al Municipio

#### **TÍTULO TERCERO**

#### **DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

##### **CAPÍTULO I**

Disposiciones generales

##### **CAPÍTULO II**

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

##### **CAPÍTULO III**

Sanciones

#### **TÍTULO CUARTO**

#### **DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

##### **CAPÍTULO I**

Disposiciones generales

#### **T R A N S I T O R I O S**

#### **ANEXOS**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Presupuesto de egresos del Municipio de El Naranjo, S.L.P., para el ejercicio 2024, es una disposición normativa en la que se determina anualmente el monto de los Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Traslados, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Inversión Pública, Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas). Esta Ley es eminentemente presupuestal, es decir, que establece los presupuestos que se aplicaran en cada una de las partidas que ejercerá el municipio para este año.

Derivado de ello, es fundamental que para ejercer el gasto público, se considere un presupuesto de egresos cimentado sobre las bases, de un ingreso real para estar en condiciones, de dar cumplimiento a los objetivos propuestos, por las dependencias del gobierno municipal, atendiendo la norma constitucional de administrar los recursos del Municipio con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de igual manera, el presente presupuesto de egresos para el Municipio de El Naranjo, S.L.P., por el ejercicio 2024, se ha elaborado bajo un esquema normativo, basado en Resultados de acuerdo a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Por lo antes expuesto este Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, del Municipio de El Naranjo, S.L.P., cumple con la normatividad jurídica, que, en materia de gasto público, se contempla en las Leyes de la materia, quedando estructurado en un esquema de títulos, capítulos y sus respectivos artículos.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2024, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Municipio de **EL NARANJO, S.L.P.**

## POLITICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2024, el Municipio de EL NARANJO, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- El presupuesto será ejercido conforme a lo establecido en toda legislación municipal vigente, atendiendo además lo establecido en la Ley Federal de Austeridad Republicana y las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024
- El objetivo principal es tomar visibilidad y control del gasto, fortaleciendo procesos y optimizando costo.
- Se actuará con estricta disciplina presupuestal en todos los departamentos de la presidencia, previo establecimiento y difusión de las medidas a adoptar para racionalizar el gasto público y obtención de ahorros del gasto.
- Se harán los informes mensuales y trimestrales del ejercicio del gasto como una forma de control y seguimiento presupuestal con el fin de corregir o hacer los ajustes necesarios en el mismo.
- Ejercicio del gasto de manera responsable con principios de eficiencia, eficacia, economía y austeridad.

## ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2024 se estima tener un egreso por un monto de **\$ 102,501,568.00 (Ciento dos millones quinientos un mil quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de **EL NARANJO, S.L.P.**

**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de EL NARANJO, S.L.P.**

**ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de EL NARANJO, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar como sigue:**



## TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

### CAPÍTULO I Disposiciones generales

**Artículo 1.** El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2023, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo **2021-2024** tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.** Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. Balance Presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

- VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XIV. Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- XVI. Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVII. Economías o Ahorros Presupuestarias:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. Entes Públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XIX. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XX. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo.
- XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

- XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.
- Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.
- XXXI. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXII. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.
- XXXIII. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XXXIV. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

**Nota:** Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

**Artículo 3.** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

**Artículo 4.** El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

**Artículo 5.** La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

**Artículo 6.** La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

**Artículo 7.** El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

**Artículo 8.** Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

**Artículo 9.** Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

**Artículo 10.** Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

**Artículo 11.** Se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan.

**Artículo 12.** En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones.

**Artículo 13.** Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y no podrá incrementarse la asignación de recursos para servicios personales durante el ejercicio fiscal, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

**Artículo 14.** Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios.

**Artículo 15.** Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo 16.** En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.





**Artículo 17.** A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

**Artículo 18.** Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

**Artículo 19.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de EL NARANJO, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2023, asciende a la cantidad de \$ **102,501,568.00 (Ciento dos millones quinientos un mil quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024.

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit público presupuestario de \$0.00

**Artículo 20.** La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

### Municipio de EL NARANJO, S.L.P. PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 Clasificación por Fuentes de Financiamiento

Categorías	Presupuesto aprobado
<b>No Etiquetado</b>	<b>53,021,576.91</b>
Recursos fiscales	0.00
Financiamientos internos	0.00
Financiamientos externos	0.00
Ingresos propios	0.00
Recursos federales	52,681,576.91
Recursos estatales	340,000.00
Otros recursos de libre disposición	0.00
<b>Etiquetado</b>	<b>49,479,991.09</b>
Recursos federales	42,479,991.09
Recursos estatales	7,000,000.00
Otros recursos de transferencias federales etiquetadas	0.00
<b>Total</b>	<b>102,501,568.00</b>

**Artículo 21.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

### Municipio de EL NARANJO, S.L.P. PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 Clasificación por Tipo de Gasto

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	64,946,876.91
2	Gasto de Capital	36,754,691.09
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	800,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	0.00
5	Participaciones	0.00
	<b>Total</b>	<b>102,501,568.00</b>



**Artículo 22.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

**Municipio de EL NARANJO, S.L.P.**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**  
**(CIFRAS EN PESOS)**

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
<b>1000</b>	<b>Servicios Personales</b>		<b>45,120,484.22</b>
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter permanente</b>	<b>29,650,000.00</b>	
1110	Dietas	5,000,000.00	
1111	Dietas	5,000,000.00	
1120	Haberes	0.00	
1121	Haberes	0.00	
1130	Sueldos base al personal permanente	24,650,000.00	
1131	Sueldo base	24,650,000.00	
1132	Complemento de sueldo	0.00	
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
1141	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
<b>1200</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter transitorio</b>	<b>7,846,814.00</b>	
1210	Honorarios asimilables a salarios	0.00	
1211	Honorarios asimilables a salarios	0.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	7,846,814.00	
1221	Sueldos base al personal eventual	7,846,814.00	
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones adicionales y especiales</b>	<b>5,923,670.22</b>	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	5,223,670.22	
1321	Prima vacacional	242,000.00	
1322	Prima dominical	0.00	
1323	Gratificación de fin de año	4,981,670.22	
1330	Horas extraordinarias	700,000.00	
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	700,000.00	
1332	Pago de días de descanso laborados	0.00	
1340	Compensaciones	0.00	
1341	Compensación por servicios eventuales	0.00	
1350	Sobrehaberes	0.00	
1351	Sobrehaberes	0.00	
1360	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0.00	
1361	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0.00	
1370	Honorarios especiales	0.00	



1371	Honorarios especiales	0.00	
1380	Participación por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0.00	
1381	Vigilancia y custodia de valores	0.00	
<b>1400</b>	<b>Seguridad social</b>	<b>0.00</b>	
1410	Aportaciones de seguridad social	0.00	
1411	Aportaciones de seguridad social	0.00	
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00	
1421	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00	
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00	
1431	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00	
1440	Aportaciones para seguros	0.00	
1441	Aportaciones para seguros	0.00	
<b>1500</b>	<b>Otras prestaciones sociales y económicas</b>	<b>1,200,000.00</b>	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00	
1511	Fondo de ahorro	0.00	
1520	Indemnizaciones	900,000.00	
1521	Indemnizaciones y liquidaciones por retiro y haberes caídos	900,000.00	
1530	Prestaciones y haberes de retiro	0.00	
1531	Fondo de ahorro (pensiones)	0.00	
1532	Estímulos por años de servicio	0.00	
1533	Liquidación de las prestaciones (jubilación)	0.00	
1540	Prestaciones contractuales	0.00	
1541	Prestaciones contractuales mensuales	0.00	
1542	Prestaciones contractuales anuales	0.00	
1550	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	0.00	
1551	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	0.00	
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	300,000.00	
1591	Subsidio a organismos sindicales	0.00	
1592	Otras prestaciones sociales y económicas	300,000.00	
<b>1600</b>	<b>Previsiones</b>	<b>500,000.00</b>	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	500,000.00	
1611	Regularizaciones	500,000.00	
1612	Previsión de incremento salarial	0.00	
<b>1700</b>	<b>Pago de estímulos a servidores públicos</b>	<b>0.00</b>	
1710	Estímulos	0.00	
1711	Estímulos	0.00	
1720	Recompensas	0.00	
1721	Recompensas	0.00	
<b>2000</b>	<b>Materiales y Suministros</b>		<b>7,748,000.00</b>
<b>2100</b>	<b>Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales</b>	<b>922,000.00</b>	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	615,000.00	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	615,000.00	
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	50,000.00	
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	50,000.00	
2130	Material estadístico y geográfico	0.00	
2131	Material estadístico y geográfico	0.00	



2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	55,000.00	
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	55,000.00	
2150	Material impreso e información digital	0.00	
2151	Material impreso e información digital	0.00	
2160	Material de limpieza	150,000.00	
2161	Material de limpieza	150,000.00	
2170	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	
2171	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	52,000.00	
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	52,000.00	
<b>2200</b>	<b>Alimentos y utensilios</b>	<b>195,000.00</b>	
2210	Productos alimenticios para personas	180,000.00	
2211	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	100,000.00	
2212	Alimentación en eventos oficiales	60,000.00	
2213	Alimentación en programas de capacitación y adiestramiento	20,000.00	
2214	Alimentación para internos	0.00	
2220	Productos alimenticios para animales	0.00	
2221	Productos alimenticios para animales	0.00	
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	15,000.00	
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	15,000.00	
<b>2300</b>	<b>Materias primas y materiales de producción y comercialización</b>	<b>0.00</b>	
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2321	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	



2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2381	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
2391	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
<b>2400</b>	<b>Materiales y artículos de construcción y de reparación</b>	<b>576,000.00</b>	
2410	Productos minerales no metálicos	51,000.00	
2411	Productos minerales no metálicos	51,000.00	
2420	Cemento y productos de concreto	55,000.00	
2421	Cemento y productos de concreto	55,000.00	
2430	Cal, yeso y productos de yeso	15,000.00	
2431	Cal, yeso y productos de yeso	15,000.00	
2440	Madera y productos de madera	50,000.00	
2441	Madera y productos de madera	50,000.00	
2450	Vidrio y productos de vidrio	15,000.00	
2451	Vidrio y productos de vidrio	15,000.00	
2460	Material eléctrico y electrónico	185,000.00	
2461	Material eléctrico y electrónico	185,000.00	
2470	Artículos metálicos para la construcción	55,000.00	
2471	Artículos metálicos para la construcción	55,000.00	
2480	Materiales complementarios	50,000.00	
2481	Materiales complementarios	50,000.00	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	100,000.00	
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	100,000.00	
<b>2500</b>	<b>Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio</b>	<b>95,000.00</b>	
2510	Productos químicos básicos	0.00	
2511	Productos químicos básicos	0.00	
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	19,000.00	
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	19,000.00	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	20,000.00	
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	20,000.00	
2532	Vacunas	0.00	
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	50,000.00	
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	50,000.00	
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	6,000.00	
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	6,000.00	
2590	Otros productos químicos	0.00	
2591	Otros productos químicos	0.00	
<b>2600</b>	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	<b>4,140,000.00</b>	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,140,000.00	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,140,000.00	
2612	Turbosina o gas avión	0.00	
2620	Carbón y sus derivados	0.00	
2621	Carbón y sus derivados	0.00	
<b>2700</b>	<b>Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos</b>	<b>255,000.00</b>	
2710	Vestuario y uniformes	50,000.00	
2711	Vestuario y uniformes	50,000.00	
2720	Prendas de seguridad y protección personal	55,000.00	





2721	Prendas de seguridad y protección personal	55,000.00	
2730	Artículos deportivos	150,000.00	
2731	Artículos deportivos	150,000.00	
2740	Productos textiles	0.00	
2741	Productos textiles	0.00	
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	
<b>2800</b>	<b>Materiales y suministros para seguridad</b>	<b>0.00</b>	
2810	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2811	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2820	Materiales de seguridad pública	0.00	
2821	Materiales de seguridad pública	0.00	
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00	
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00	
<b>2900</b>	<b>Herramientas, refacciones y accesorios menores</b>	<b>1,565,000.00</b>	
2910	Herramientas menores	85,000.00	
2911	Herramientas menores	85,000.00	
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	20,000.00	
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	20,000.00	
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	20,000.00	
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	20,000.00	
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	50,000.00	
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	50,000.00	
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,240,000.00	
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,240,000.00	
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	150,000.00	
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	150,000.00	
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	
<b>3000</b>	<b>Servicios Generales</b>		<b>10,978,392.69</b>
<b>3100</b>	<b>Servicios básicos</b>	<b>3,782,000.00</b>	
3110	Energía eléctrica	3,625,000.00	
3111	Energía eléctrica	3,625,000.00	



3112	Pago por estudios de factibilidad de servicio eléctrico	0.00	
3113	Otros pagos derivados de la prestación del servicio eléctrico	0.00	
3120	Gas	0.00	
3121	Suministro de gas por ductos, tanque estacionario o de cilindros.	0.00	
3130	Agua	50,000.00	
3131	Agua	50,000.00	
3140	Telefonía tradicional	0.00	
3141	Telefonía tradicional	0.00	
3150	Telefonía celular	0.00	
3151	Telefonía celular	0.00	
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	107,000.00	
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	107,000.00	
3180	Servicios postales y telegráficos	0.00	
3181	Servicios telegráficos	0.00	
3182	Servicios postales	0.00	
3190	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
3191	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
<b>3200</b>	<b>Servicios de arrendamiento</b>	<b>180,000.00</b>	
3210	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3211	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3220	Arrendamiento de edificios	0.00	
3221	Arrendamiento de edificios	0.00	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	80,000.00	
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	80,000.00	
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3241	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	50,000.00	
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	50,000.00	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	50,000.00	
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	50,000.00	
3270	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	
3271	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	
3280	Arrendamiento financiero	0.00	
3281	Arrendamiento financiero	0.00	
3290	Otros arrendamientos	0.00	
3291	Otros arrendamientos	0.00	
3292	Renta de exhibiciones temporales	0.00	
3293	Rentas de películas	0.00	
<b>3300</b>	<b>Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios</b>	<b>571,000.00</b>	



3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	0.00	
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	0.00	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	16,000.00	
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	16,000.00	
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	0.00	
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos y técnica	0.00	
3332	Servicios en tecnologías de la información	0.00	
3340	Servicios de capacitación	0.00	
3341	Servicios de capacitación	0.00	
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3352	Servicios estadísticos	0.00	
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	50,000.00	
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	50,000.00	
3370	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3371	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3372	Operativos de seguridad	0.00	
3380	Servicios de vigilancia	0.00	
3381	Servicios de vigilancia	0.00	
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	505,000.00	
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	505,000.00	
<b>3400</b>	<b>Servicios financieros, bancarios y comerciales</b>	<b>132,000.00</b>	
3410	Servicios financieros y bancarios	37,000.00	
3411	Servicios financieros y bancarios	37,000.00	
3412	Servicios financieros de la deuda pública	0.00	
3413	Diferencias en cambios	0.00	
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3421	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3450	Seguro de bienes patrimoniales	50,000.00	
3451	Seguro de bienes patrimoniales	50,000.00	
3460	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3461	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3470	Fletes y maniobras	45,000.00	
3471	Fletes y maniobras	45,000.00	
3480	Comisiones por ventas	0.00	
3481	Comisiones por ventas	0.00	
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	



<b>3500</b>	<b>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación</b>	<b>1,575,392.69</b>	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	659,092.69	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	659,092.69	
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	50,000.00	
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	50,000.00	
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	5,000.00	
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	5,000.00	
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	756,300.00	
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte terrestre	756,300.00	
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	100,000.00	
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	100,000.00	
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	
3590	Servicios de jardinería y fumigación	5,000.00	
3591	Servicios de jardinería y fumigación	5,000.00	
<b>3600</b>	<b>Servicios de comunicación social y publicidad</b>	<b>25,000.00</b>	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	25,000.00	
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	25,000.00	
3612	Informe de gobierno	0.00	
3613	Servicios de impresión y reproducción	0.00	
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3640	Servicios de revelado de fotografías	0.00	
3641	Servicios de revelado de fotografías	0.00	
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	0.00	
3651	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	0.00	
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	



3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3690	Otros servicios de información	0.00	
3691	Otros servicios de información	0.00	
<b>3700</b>	<b>Servicios de traslado y viáticos</b>	<b>490,000.00</b>	
3710	Pasajes aéreos	0.00	
3711	Pasajes aéreos	0.00	
3720	Pasajes terrestres	280,000.00	
3721	Pasajes terrestres	280,000.00	
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3731	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3740	Autotransporte	0.00	
3741	Autotransporte	0.00	
3750	Viáticos en el país	210,000.00	
3751	Viáticos en el país	210,000.00	
3752	Gasto de traslados en comisiones oficiales	0.00	
3760	Viáticos en el extranjero	0.00	
3761	Viáticos en el extranjero	0.00	
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3771	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	
<b>3800</b>	<b>Servicios oficiales</b>	<b>2,650,000.00</b>	
3810	Gastos de ceremonial	200,000.00	
3811	Gastos de ceremonial	200,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	200,000.00	
3821	Gastos de orden social y cultural	200,000.00	
3830	Congresos y convenciones	0.00	
3831	Congresos y convenciones	0.00	
3840	Exposiciones	2,250,000.00	
3841	Exposiciones	2,050,000.00	
3842	Mantenimiento y conservación de exposiciones	200,000.00	
3843	Espectáculos culturales	0.00	
3850	Gastos de representación	0.00	
3851	Gastos de representación	0.00	
3852	Gastos de representación en congresos, convenciones y exposiciones	0.00	
<b>3900</b>	<b>Otros servicios generales</b>	<b>1,573,000.00</b>	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	23,000.00	
3911	Servicios funerarios y de cementerios	23,000.00	
3920	Impuestos y derechos	250,000.00	
3921	Impuestos y derechos	240,000.00	
3925	Tenencias y canje de placas de vehículos oficiales	10,000.00	
3930	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3931	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	1,000,000.00	
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	1,000,000.00	
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	300,000.00	
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	300,000.00	





3960	Otros gastos por responsabilidades	0.00	
3961	Otros gastos por responsabilidades	0.00	
3970	Utilidades	0.00	
3971	Utilidades	0.00	
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	0.00	
3981	Impuesto sobre nómina	0.00	
3982	Previsión para impuesto sobre nómina	0.00	
3983	Otras contribuciones derivadas de una relación laboral	0.00	
3990	Otros servicios generales	0.00	
3991	Otros servicios generales	0.00	
3992	Servicios asistenciales	0.00	
<b>4000</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		<b>1,100,000.00</b>
<b>4100</b>	<b>Transferencias internas y asignaciones al sector público</b>	<b>0.00</b>	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4111	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4121	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4131	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4140	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	
4141	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4161	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4171	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4181	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
4191	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
<b>4200</b>	<b>Transferencias al resto del sector público</b>	<b>0.00</b>	
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4211	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4212	Transferencias corrientes a organismos públicos descentralizados	0.00	



4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4221	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4231	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4241	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4250	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
4251	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
<b>4300</b>	<b>Subsidios y subvenciones</b>	<b>0.00</b>	
4310	Subsidios a la producción	0.00	
4311	Subsidios a la producción	0.00	
4320	Subsidios a la distribución	0.00	
4321	Subsidios a la distribución	0.00	
4330	Subsidios a la inversión	0.00	
4331	Subsidios a la inversión	0.00	
4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	
4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	
4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4351	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4360	Subsidios a la vivienda	0.00	
4361	Subsidios a la vivienda	0.00	
4370	Subvenciones al consumo	0.00	
4371	Subvenciones al consumo	0.00	
4380	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4381	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4390	Otros subsidios	0.00	
4391	Otros subsidios	0.00	
<b>4400</b>	<b>Ayudas sociales</b>	<b>1,100,000.00</b>	
4410	Ayudas sociales a personas	700,000.00	
4411	Ayudas sociales a personas	700,000.00	
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00	
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00	
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	200,000.00	
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	200,000.00	
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	200,000.00	
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	200,000.00	
4460	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4461	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	



4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00	
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00	
<b>4500</b>	<b>Pensiones y jubilaciones</b>	<b>0.00</b>	
4510	Pensiones	0.00	
4511	Pensiones	0.00	
4520	Jubilaciones	0.00	
4521	Jubilaciones	0.00	
4590	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
4591	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
<b>4600</b>	<b>Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos</b>	<b>0.00</b>	
4610	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00	
4611	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00	
4620	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0.00	
4621	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0.00	
4630	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0.00	
4631	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0.00	
4640	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4641	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4650	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4651	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4660	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	0.00	
4661	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	0.00	
4690	Otras transferencias a fideicomisos	0.00	
4691	Otras transferencias a fideicomisos	0.00	
<b>4700</b>	<b>Transferencias a la seguridad social</b>	<b>0.00</b>	
4710	Transferencias por obligación de ley	0.00	
4711	Transferencias por obligación de ley	0.00	
<b>4800</b>	<b>Donativos</b>	<b>0.00</b>	
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
4811	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
4820	Donativos a entidades federativas	0.00	
4821	Donativos a entidades federativas	0.00	
4830	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
4831	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
4840	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
4841	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
4850	Donativos internacionales	0.00	
4851	Donativos internacionales	0.00	
<b>4900</b>	<b>Transferencias al exterior</b>	<b>0.00</b>	
4910	Transferencias para gobiernos extranjeros	0.00	
4911	Transferencias para gobiernos extranjeros	0.00	
4920	Transferencias para organismos internacionales	0.00	
4921	Transferencias para organismos internacionales	0.00	
4930	Transferencias para el sector privado externo	0.00	
4931	Transferencias para el sector privado externo	0.00	



<b>5000</b>	<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>		<b>662,700.00</b>
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>272,700.00</b>	
5110	Muebles de oficina y estantería	112,700.00	
5111	Muebles de oficina y estantería	112,700.00	
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5131	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5140	Objetos de valor	0.00	
5141	Objetos de valor	0.00	
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	110,000.00	
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	110,000.00	
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	50,000.00	
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	50,000.00	
<b>5200</b>	<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	<b>15,000.00</b>	
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5220	Aparatos deportivos	0.00	
5221	Aparatos deportivos	0.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video	0.00	
5231	Cámaras fotográficas y de video	0.00	
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	15,000.00	
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	15,000.00	
<b>5300</b>	<b>Equipo e instrumental médico y de laboratorio</b>	<b>5,000.00</b>	
5310	Equipo médico y de laboratorio	0.00	
5311	Equipo médico y de laboratorio	0.00	
5320	Instrumental médico y de laboratorio	5,000.00	
5321	Instrumental médico y de laboratorio	5,000.00	
<b>5400</b>	<b>Vehículos y equipo de transporte</b>	<b>0.00</b>	
5410	Vehículos y equipo terrestre	0.00	
5411	Vehículos y equipo terrestre	0.00	
5420	Carrocerías y remolques	0.00	
5421	Carrocerías y remolques	0.00	
5430	Equipo aeroespacial	0.00	
5431	Equipo aeroespacial	0.00	
5440	Equipo ferroviario	0.00	
5441	Equipo ferroviario	0.00	
5450	Embarcaciones	0.00	
5451	Embarcaciones	0.00	
5490	Otros equipos de transporte	0.00	
5491	Otros equipos de transporte	0.00	
<b>5500</b>	<b>Equipo de defensa y seguridad</b>	<b>250,000.00</b>	
5510	Equipo de defensa y seguridad	250,000.00	
5511	Equipo de defensa y seguridad	250,000.00	
<b>5600</b>	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>110,000.00</b>	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	10,000.00	
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	10,000.00	
5620	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5621	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5630	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5631	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	



5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	50,000.00	
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	50,000.00	
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	50,000.00	
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	50,000.00	
5690	Otros equipos	0.00	
5691	Otros equipos	0.00	
<b>5700</b>	<b>Activos biológicos</b>	<b>0.00</b>	
5710	Bovinos	0.00	
5711	Bovinos	0.00	
5720	Porcinos	0.00	
5721	Porcinos	0.00	
5730	Aves	0.00	
5731	Aves	0.00	
5740	Ovinos y caprinos	0.00	
5741	Ovinos y caprinos	0.00	
5750	Peces y acuicultura	0.00	
5751	Peces y acuicultura	0.00	
5760	Equinos	0.00	
5761	Equinos	0.00	
5770	Especies menores y de zoológico	0.00	
5771	Especies menores y de zoológico	0.00	
5780	Árboles y plantas	0.00	
5781	Árboles y plantas	0.00	
5790	Otros activos biológicos	0.00	
5791	Otros activos biológicos	0.00	
<b>5800</b>	<b>Bienes inmuebles</b>	<b>0.00</b>	
5810	Terrenos	0.00	
5811	Terrenos	0.00	
5820	Viviendas	0.00	
5821	Viviendas	0.00	
5830	Edificios no residenciales	0.00	
5831	Edificios no residenciales	0.00	
5890	Otros bienes inmuebles	0.00	
5891	Otros bienes inmuebles	0.00	
<b>5900</b>	<b>Activos intangibles</b>	<b>10,000.00</b>	
5910	Software	0.00	
5911	Software	0.00	
5920	Patentes	0.00	
5921	Patentes	0.00	
5930	Marcas	0.00	
5931	Marcas	0.00	
5940	Derechos	0.00	
5941	Derechos	0.00	





5950	Concesiones	0.00	
5951	Concesiones	0.00	
5960	Franquicias	0.00	
5961	Franquicias	0.00	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5971	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5980	Licencias industriales, comerciales y otras	0.00	
5981	Licencias industriales, comerciales y otras	0.00	
5990	Otros activos intangibles	10,000.00	
5991	Otros activos intangibles	10,000.00	
<b>6000</b>	<b>Inversión Pública</b>		<b>36,091,991.09</b>
<b>6100</b>	<b>Obra pública en bienes de dominio público</b>	<b>34,591,991.09</b>	
6110	Edificación habitacional	5,500,000.00	
6111	Edificación habitacional	5,500,000.00	
6120	Edificación no habitacional	8,635,507.04	
6121	Edificación no habitacional	7,000,000.00	
6122	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	1,500,000.00	
6123	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6124	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	
6125	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6126	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6127	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6128	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	135,507.04	
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	9,950,000.00	
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	9,950,000.00	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	7,047,846.41	
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	7,047,846.41	
6150	Construcción de vías de comunicación	3,458,637.64	
6151	Construcción de vías de comunicación	3,458,637.64	
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6171	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
<b>6200</b>	<b>Obra pública en bienes propios</b>	<b>0.00</b>	
6210	Edificación habitacional	0.00	
6211	Edificación habitacional	0.00	
6220	Edificación no habitacional	0.00	



6221	Edificación no habitacional	0.00	
6222	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	
6223	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6224	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	
6225	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6226	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6227	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6228	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6231	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6241	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6250	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6251	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6291	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
<b>6300</b>	<b>Proyectos productivos y acciones de fomento</b>	<b>1,500,000.00</b>	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	1,500,000.00	
6321	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6322	Proyectos productivos y acciones de fomento social	0.00	
6323	Proyectos productivos y acciones de fomento económico	0.00	
6324	Proyectos productivos y acciones de fomento agropecuario	1,500,000.00	
6325	Proyectos productivos y acciones de fomento ecológico	0.00	
6326	Proyectos productivos y acciones de fomento en materia de seguridad pública	0.00	



6327	Proyectos y acciones para el buen gobierno y desarrollo institucional	0.00	
6328	Proyectos y acciones para control y mejoramiento del transporte colectivo	0.00	
6329	Proyectos y acciones de ordenamiento y desarrollo urbano	0.00	
<b>9000</b>	<b>Deuda Pública</b>		<b>800,000.00</b>
<b>9100</b>	<b>Amortización de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
<b>9200</b>	<b>Intereses de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
<b>9300</b>	<b>Comisiones de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9310	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
9311	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
<b>9400</b>	<b>Gastos de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9410	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
9411	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
<b>9500</b>	<b>Costos por coberturas</b>	<b>0.00</b>	
9510	Costos por coberturas	0.00	
9511	Costos por coberturas	0.00	
<b>9600</b>	<b>Apoyos financieros</b>	<b>0.00</b>	
9610	Apoyos a intermediarios financieros	0.00	
9611	Apoyos a intermediarios financieros	0.00	
9620	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	0.00	
9621	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	0.00	
<b>9900</b>	<b>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)</b>	<b>800,000.00</b>	
9910	ADEFAS	800,000.00	
9911	ADEFAS	800,000.00	
	<b>Total Presupuesto de Egresos</b>		<b>102,501,568.00</b>

**Artículo 23.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

**Municipio de EL NARANJO, S.L.P.**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**  
**Clasificación Administrativa**

Sector	Presupuesto aprobado
<b>Sector Público Municipal</b>	
<b>Sector público no financiero</b>	
<b>Sector público no financiero</b>	
<b>Gobierno Municipal</b>	<b>102,501,568.00</b>
<i>Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)</i>	102,501,568.00
<b>Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros</b>	<b>0.00</b>
Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	0.00
<b>Total</b>	<b>102,501,568.00</b>



**Artículo 24.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

**Municipio de EL NARANJO, S.L.P.**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**  
**Clasificación Funcional del Gasto**

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
<b>1</b>	<b>GOBIERNO</b>	<b>64,169,576.91</b>
<b>1.1</b>	<b>LEGISLACION</b>	<b>0.00</b>
1.1.1	Legislación	0.00
1.1.2	Fiscalización	0.00
<b>1.2</b>	<b>JUSTICIA</b>	<b>0.00</b>
1.2.1	Impartición de Justicia	0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4	Derechos Humanos	0.00
<b>1.3</b>	<b>COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO</b>	<b>5,000,000.00</b>
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	5,000,000.00
1.3.2	Política Interior	0.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4	Función Pública	0.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7	Población	0.00
1.3.8	Territorio	0.00
1.3.9	Otros	0.00
<b>1.4</b>	<b>RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>0.00</b>
1.4.1	Relaciones Exteriores	0.00
<b>1.5</b>	<b>ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>47,438,392.69</b>
1.5.1	Asuntos Financieros	0.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	47,438,392.69
<b>1.6</b>	<b>SEGURIDAD NACIONAL</b>	<b>0.00</b>
1.6.1	Defensa	0.00

1.6. 2	Marina	0.00
1.6. 3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
<b>1.7</b>	<b>ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>11,402,700.00</b>
1.7. 1	Policía	9,552,700.00
1.7. 2	Protección Civil	1,850,000.00
1.7. 3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00
1.7. 4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
<b>1.8</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>328,484.22</b>
1.8. 1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00
1.8. 2	Servicios Estadísticos	0.00
1.8. 3	Servicios de Comunicación y Medios	0.00
1.8. 4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	328,484.22
1.8. 5	Otros	0.00
<b>2</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>37,191,991.09</b>
<b>2.1</b>	<b>PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>8,450,000.00</b>
2.1. 1	Ordenación de Desechos	0.00
2.1. 2	Administración del Agua	0.00
2.1. 3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	8,450,000.00
2.1. 4	Reducción de la Contaminación	0.00
2.1. 5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1. 6	Otros de Protección Ambiental	0.00
<b>2.2</b>	<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>25,141,991.09</b>
2.2. 1	Urbanización	14,506,484.05
2.2. 2	Desarrollo Comunitario	135,507.04
2.2. 3	Abastecimiento de Agua	1,000,000.00
2.2. 4	Alumbrado Público	1,500,000.00
2.2. 5	Vivienda	6,500,000.00
2.2. 6	Servicios Comunales	1,500,000.00
2.2. 7	Desarrollo Regional	0.00
<b>2.3</b>	<b>SALUD</b>	<b>400,000.00</b>



2.3. 1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	200,000.00
2.3. 2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	200,000.00
2.3. 3	Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3. 4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3. 5	Protección Social en Salud	0.00
<b>2.4</b>	<b>RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>1,300,000.00</b>
2.4. 1	Deporte y Recreación	100,000.00
2.4. 2	Cultura	1,100,000.00
2.4. 3	Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4. 4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	100,000.00
<b>2.5</b>	<b>EDUCACION</b>	<b>1,700,000.00</b>
2.5. 1	Educación Básica	1,600,000.00
2.5. 2	Educación Media Superior	100,000.00
2.5. 3	Educación Superior	0.00
2.5. 4	Posgrado	0.00
2.5. 5	Educación para Adultos	0.00
2.5. 6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00
<b>2.6</b>	<b>PROTECCION SOCIAL</b>	<b>200,000.00</b>
2.6. 1	Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6. 2	Edad Avanzada	0.00
2.6. 3	Familia e Hijos	0.00
2.6. 4	Desempleo	0.00
2.6. 5	Alimentación y Nutrición	0.00
2.6. 6	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6. 7	Indígenas	0.00
2.6. 8	Otros Grupos Vulnerables	0.00
2.6. 9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	200,000.00
<b>2.7</b>	<b>OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>0.00</b>
2.7. 1	Otros Asuntos Sociales	0.00





<b>3</b>	<b>DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>340,000.00</b>
<b>3.1</b>	<b>ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>0.00</b>
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	0.00
<b>3.2</b>	<b>AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	<b>0.00</b>
3.2.1	Agropecuaria	0.00
3.2.2	Silvicultura	0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4	Agroindustrial	0.00
3.2.5	Hidroagrícola	0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
<b>3.3</b>	<b>COMBUSTIBLES Y ENERGIA</b>	<b>0.00</b>
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4	Otros Combustibles	0.00
3.3.5	Electricidad	0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	0.00
<b>3.4</b>	<b>MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION</b>	<b>0.00</b>
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2	Manufacturas	0.00
3.4.3	Construcción	0.00
<b>3.5</b>	<b>TRANSPORTE</b>	<b>0.00</b>
3.5.1	Transporte por Carretera	0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0.00
<b>3.6</b>	<b>COMUNICACIONES</b>	<b>0.00</b>



3.6. 1	Comunicaciones	0.00
<b>3.7</b>	<b>TURISMO</b>	<b>0.00</b>
3.7. 1	Turismo	0.00
3.7. 2	Hoteles y Restaurantes	0.00
<b>3.8</b>	<b>CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION</b>	<b>340,000.00</b>
3.8. 1	Investigación Científica	0.00
3.8. 2	Desarrollo Tecnológico	340,000.00
3.8. 3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8. 4	Innovación	0.00
<b>3.9</b>	<b>OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS</b>	<b>0.00</b>
3.9. 1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9. 2	Otras Industrias	0.00
3.9. 3	Otros Asuntos Económicos	0.00
<b>4</b>	<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>800,000.00</b>
<b>4.1</b>	<b>TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	<b>0.00</b>
4.1. 1	Deuda Pública Interna	0.00
4.1. 2	Deuda Pública Externa	0.00
<b>4.2</b>	<b>TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO</b>	<b>0.00</b>
4.2. 1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2. 2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2. 3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
<b>4.3</b>	<b>SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO</b>	<b>0.00</b>
4.3. 1	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3. 2	Apoyos IPAB	0.00
4.3. 3	Banca de Desarrollo	0.00
4.3. 4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
<b>4.4</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>800,000.00</b>
4.4. 1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	800,000.00
	<b>Total</b>	<b>102,501,568.00</b>

**Municipio de El Naranjo, S.L.P.**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**  
**Clasificación Funcional del Gasto**

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
<b>1</b>	<b>Gobierno</b>	<b>64,169,576.91</b>
1.1	Legislación	0.00
1.2	Justicia	0.00
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	5,000,000.00
1.4	Relaciones Exteriores	0.00
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	47,438,392.69
1.6	Defensa	0.00
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	11,402,700.00
1.8	Investigación Fundamental (Básica)	328,484.22
1.9	Otros Servicios Generales	0.00
<b>2</b>	<b>Desarrollo Social</b>	<b>37,191,991.09</b>
2.1	Protección Ambiental	8,450,000.00
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	25,141,991.09
2.3	Salud	400,000.00
2.4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	1,300,000.00
2.5	Educación	1,700,000.00
2.6	Protección Social	200,000.00
2.7	Otros Asuntos Sociales	0.00
<b>3</b>	<b>Desarrollo Económico</b>	<b>340,000.00</b>
3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0.00
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0.00
3.3	Combustibles y Energía	0.00
3.4	Minería, Manufacturas y Construcción	0.00
3.5	Transporte	0.00
3.6	Comunicaciones	0.00
3.7	Turismo	0.00
3.8	Investigación y Desarrollo relacionados con Asuntos Económicos	340,000.00
3.9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0.00
<b>4</b>	<b>Otras</b>	<b>800,000.00</b>
4.1	Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	0.00
4.2	Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0.00
4.3	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.4	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	800,000.00
	<b>Total</b>	<b>102,501,568.00</b>

**Artículo 25.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

**Municipio de EL NARANJO, S.L.P.**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**  
**Clasificación Programática**

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
<b>Subsidios: Sector Social y Privado</b>		<b>0.00</b>
Sujetos a reglas de operación	<b>S</b>	0.00
Otros Subsidios	<b>U</b>	0.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>101,701,568.00</b>



Prestación de Servicios Públicos	E	101,701,568.00
Provisión de Bienes Públicos	B	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0.00
Promoción y fomento	F	0.00
Regulación y supervisión	G	0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	0.00
Específicos	R	0.00
Proyectos de Inversión	K	0.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>0.00</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0.00
Operaciones ajenas	W	0.00
<b>Compromisos</b>		<b>0.00</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
Desastres Naturales	N	0.00
<b>Obligaciones</b>		<b>0.00</b>
Pensiones y jubilaciones	J	0.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		<b>0.00</b>
Gasto Federalizado	I	0.00
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>	C	0.00
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>	D	<b>0.00</b>
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>	H	<b>800,000.00</b>
<b>Total</b>		<b>102,501,568.00</b>

**Artículo 26.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

**Municipio de EL NARANJO, S.L.P.**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**  
**Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento**

No.	Categorías	Parcial	Monto
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>		
<b>1.1</b>	<b>Total Ingresos Corrientes</b>		<b>101,501,568.00</b>
1.1.1	Impuestos	5,010,000.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	800,000.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	4,380,000.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	0.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0.00	



1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	800,000.00	
1.1.9	Participaciones	90,511,568.00	
<b>1.2</b>	<b>Total Ingresos de Capital</b>		<b>0.00</b>
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
<b>0</b>	<b>Ingresos derivados de financiamientos</b>		<b>1,000,000.00</b>
01	Endeudamiento interno	1,000,000.00	
	<b>Total de Ingresos</b>		<b>102,501,568.00</b>
<b>2</b>	<b>Gasto</b>		
<b>2.1</b>	<b>Total Gastos Corrientes</b>		<b>65,609,576.91</b>
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	65,609,576.91	
2.1.1.1	Remuneraciones	45,120,484.22	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	20,489,092.69	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	0.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00	
<b>2.2</b>	<b>Total Gastos de Capital</b>		<b>36,091,991.09</b>
2.2.1	Construcciones en Proceso	36,091,991.09	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	0.00	
2.2.3	Incremento de existencias	0.00	
2.2.4	Objetos de valor	0.00	
2.2.5	Activos no producidos	0.00	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00	



2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00	
	<b>Total del Gasto</b>		<b>101,701,568.00</b>
<b>3</b>	<b>Financiamiento</b>		
<b>3.1</b>	<b>Total Fuentes Financieras</b>		<b>0.00</b>
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
<b>3.2</b>	<b>Total Aplicaciones Financieras (usos)</b>		<b>800,000.00</b>
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	800,000.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
	<b>Total Financiamiento</b>		<b>800,000.00</b>

**Artículo 27.-** En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, se impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación y presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

Por ello, para el ejercicio fiscal 2024 se establece un importe de **\$ 0.00** que corresponde a inversión destinada para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres que se distribuye en 0 programa presupuestarios, como se muestra a continuación:

**Municipio de EL NARANJO, S.L.P.**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

**Programa transversal Hombres y Mujeres**

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
CURSOS DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO (ICAT)	0.00

**Artículo 28.-** El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, para el ejercicio fiscal 2024 se establece un importe de **\$ 0.00** que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en 0 programa presupuestario, como se muestra a continuación:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

**Programa transversal Niños y Niñas**

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
CURSOS DE REGULARIZACION ICAT	0.00

**Artículo 29.-** Las previsiones para atender a la población afectada por desastres naturales y otros siniestros, se distribuyen de la siguiente forma:





**Municipio de EL NARANJO, S.L.P.**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**  
**Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros**

Partida	Asignación presupuestal	Destinatario	Procedencia del recurso
A	0.00	AYUDA A COMUNIDADES POR DESASTRES NATURALES DE INCENDIOS	RECURSOS DE CONAFOR CONVENIO SEMARNAT-MUNICIPIO
<b>Total</b>	<b>0.00</b>		

**Artículo 30.-** El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación:

Nombre del proyecto o programa	Presupuesto aprobado en años anteriores	Presupuesto aprobado para el año 2024	Presupuesto aprobado para años posteriores
	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00
<b>Total</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**Artículo 31.-** El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2024 y NO cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

**Artículo 32.-** No se desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios, por lo que no existen compromisos ligados a Asociaciones Público Privadas (APP).

**CAPÍTULO III**  
**De los Servicios Personales**

**Artículo 33.-** En el ejercicio fiscal 2024, la Administración Pública Municipal contará con 361 plazas de conformidad con lo siguiente:

**Análítico de plazas de la administración pública municipal**  
**EJERCICIO 2024**  
**H. AYUNTAMIENTO DE EL NARANJO, S.L.P.**  
**ADMINISTRACION MUNICIPAL 2021-2024**

**Análítico de plazas de la administración pública municipal**

**EJERCICIO FISCAL 2024**

Área/Departamento	Descripción de plaza/puesto	Plazas	Confianza	Base	Eventual
PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1	0	0
CABILDO	REGIDOR	6	6	0	0
SINDICATURA	SINDICO	1	1	0	0
CONTRALORIA	CONTRALOR	1	1	0	0
SECRETARIA GENERAL	SECRETARIO	1	1	0	0
TESORERIA	TESORERO	1	1	0	0



UNIDAD SUBSTANCIADORA	UNIDAD SUBSTANCIADORA	1	1	0	0
UNIDAD INVESTIGADORA	UNIDAD INVESTIGADORA	1	1	0	0
PRESIDENCIA	SECRETARIO PARTICULAR (A)	1	1	0	0
PRESIDENCIA	SECRETARIO PARTICULAR (B)	1	1	0	0
PRESIDENCIA	SECRETARIO TECNICO	0	0	0	0
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1	1	0	0
SINDICATURA	ASESOR Y REPRESENTANTE JURIDICO	1	1	0	0
COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL	COORDINADOR DESARR. SOCIAL	1	1	0	0
SECRETARIA GENERAL	COORD. DE ARCHIV. MPAL.	1	1	0	0
SECRETARIA GENERAL	DEFENSOR JURIDICO SOCIAL Y DE OFICIO	0	0	0	0
CATASTRO	DIRECTOR DE CATASTRO	1	1	0	0
DIRECCION DE CULTURA	DIRECTOR DE EVENTOS CULTURALES	1	1	0	0
DIRECCION DE DEPORTES	DIRECTOR DE DEPORTES	1	1	0	0
DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	DIRECTOR DE DESARR. AGROP.	1	1	0	0
DIRECCION DE ECOLOGIA	DIRECTOR DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	1	1	0	0
DIRECCION DE COMERCIO	DIRECTOR DE GIROS MERCANTILES	1	1	0	0
DIRECCION DE ICAT	DIRECTOR DE ICAT	1	1	0	0
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	1	0	0
DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	1	1	0	0
DIRECCION DE TURISMO	DIRECTOR DE TURISMO	1	1	0	0
SMDIF	DIRECTORA DE DIF MPAL.	1	1	0	0
SECRETARIA GENERAL	DIRECTORA DE INSTANCIA DE LA MUJER	1	1	0	0
COORDINACION DE SALUD	COORDINADOR DE SALUD	1	1	0	0
DIRECCION DE COMERCIO	INSPECTOR DE ALCOHOLES	1	1	0	0
JUEZ CALIFICADOR	JUEZ CALIFICADOR	0	0	0	0
OFICIALIA DE REGISTRO CIVIL	OFICIAL REGISTRO CIVIL	1	1	0	0
SUBDELEGACION INAPAM	SUBDELEGADA DEL INAPAM	1	1	0	0
COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL	SUBDIRECTOR DE COORD. DES. SOCIAL	1	1	0	0
SINDICATURA	AUXILIAR DE ASESOR JURIDICO	1	1	0	0
COORDINACION DE SALUD	DOCTOR	1	0	1	0
COORDINACION DE SALUD	DOCTOR	2	2	0	0
SMDIF	DOCTOR DENTISTA	1	0	1	0
SECRETARIA GENERAL	DISEÑADOR GRAFICO	1	1	0	0
DIRECCION DE ICAT	AUXILIAR DE ICAT A	1	1	0	0
DIRECCION DE ICAT	AUXILIAR DE ICAT B	1	1	0	0
PRESIDENCIA	ASESOR PRESIDENCIA A	1	1	0	0
PRESIDENCIA	ASESOR PRESIDENCIA B	1	1	0	0
SMDIF	ASESOR SMDIF A	1	1	0	0
SMDIF	ASESOR SMDIF B	1	1	0	0
DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	ASESOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	1	1	0	0



SMDIF	ASESOR JURIDICO DIF	1	1	0	0
COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR OPERATIVO CODESOL	1	1	0	0
PRESIDENCIA	COMUNICACIÓN SOCIAL	1	1	0	0
TESORERIA	CONTADOR TESORERIA (A)	1	0	1	0
TESORERIA	CONTADOR TESORERIA (B)	1	1	0	0
TESORERIA	CONTADOR TESORERIA (C)	2	0	2	0
COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL	CONTADOR DE CODESOL	1	0	1	0
PRESIDENCIA	ENLACE CON GOBIERNO DEL ESTADO	1	1	0	0
SECRETARIA GENERAL	ENLACE DE INFORMACION PUBLICA (A)	1	0	1	0
SECRETARIA GENERAL	ENLACE DE INFORMACION PUBLICA (B)	1	1	0	0
PRESIDENCIA	GESTOR DE SALUD	1	1	0	0
PRESIDENCIA	GESTOR EN LAS INSTANCIAS FEDERALES	1	1	0	0
COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL	INGENIERO CIVIL	1	0	1	0
COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL	INGENIERO PROYECTISTA	1	0	1	0
COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL	INGENIERO PROYECTISTA	3	3	0	0
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	OFICIAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	1	1	0	0
SMDIF	PSICOLOGA	1	1	0	0
SMDIF	PSICOLOGA	1	0	1	0
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	SUBDIRECTOR OBRAS PUBLICAS	1	1	0	0
SECRETARIA GENERAL	AUXILIAR DE ARCHIV. MUNICIPAL A	1	0	1	0
SECRETARIA GENERAL	AUXILIAR DE ARCHIV. MUNICIPAL B	1	1	0	0
PRESIDENCIA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA	1	1	0	0
PRESIDENCIA	AUXILIAR DE SECRETARIA Y PRESIDENCIA	1	1	0	0
SECRETARIA GENERAL	CAPTURISTA DE DATOS	1	1	0	0
COORDINACION DE SALUD	ENFERMERA "A"	1	1	0	0
COORDINACION DE SALUD	ENFERMERA "B"	1	0	1	0
COORDINACION DE SALUD	ENFERMERA "C"	1	1	0	0
COORDINACION DE SALUD	PROMOTOR DE SALUD	1	0	1	0
COORDINACION DE SALUD	PROMOTOR DE SALUD	1	0	1	0
OFICIALIA DE REGISTRO CIVIL	RESPONSABLE DE MODULO CURP	1	0	1	0
COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL	SUPERVISOR DE OBRA	1	1	0	0
COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL	SUPERVISOR DE OBRA AUXILIAR	1	1	0	0
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	CARPINTERO (A)	1	0	1	0
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	CARPINTERO (B)	1	1	0	0
PRESIDENCIA	ENLACE BIENESTAR	1	1	0	0
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	MECANICO (A)	1	0	1	0
SECRETARIA GENERAL	RECEPCIONISTA SECRETARIA	1	1	0	0
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MOTOCONFORMADORA	1	1	0	0



DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	0	0	0	0
SMDIF	RESPONSABLE DE PART INFANTIL Y SALUD	0	0	0	0
SMDIF	RESPONSABLE ALMACEN DIF	1	1	0	0
SMDIF	AUXILIAR DE ALMACEN DIF	1	0	1	0
SMDIF	RESPONSABLE DE ORIENTACION ALIMENTARIA DIF	1	1	0	0
SMDIF	RESPONSABLE DE CAIC	1	1	0	0
SMDIF	RESPONSABLE DE PROGRAMA COMUNITARIO	1	0	1	0
SMDIF	RESPONSABLE DE UBR	1	1	0	0
TESORERIA	RESPONSABLE DE VENTANILLA	1	0	1	0
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	TECNICO TOPOGRAFO "A"	1	1	0	0
SMDIF	RESPONSABLE TERAPISTA FISICO UBR	1	1	0	0
SMDIF	TERAPISTA FISICO UBR (A)	1	0	1	0
SMDIF	TERAPISTA FISICO UBR (B)	2	2	0	0
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	TOPOGRAFO	1	0	1	0
SMDIF	TRABAJADORA SOCIAL "A"	1	0	1	0
SMDIF	TRABAJADORA SOCIAL "B"	1	1	0	0
SECRETARIA GENERAL	ENCARGADA DE BIBLIOTECA	1	0	1	0
PRESIDENCIA	SECRETARIA "A"	3	0	3	0
SINDICATURA	SECRETARIA "B"	1	0	1	0
OFICIALIA DE REGISTRO CIVIL	SECRETARIA "C"	1	0	1	0
SMDIF	SECRETARIA "D"	1	0	1	0
OFICIALIA DE PARTES	SECRETARIA "E"	1	0	1	0
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA "F"	1	1	0	0
CONTRALORIA	SECRETARIA "G"	1	1	0	0
DIRECCION DE ECOLOGIA	SECRETARIA "H"	1	0	1	0
OFICIALIA DE REGISTRO CIVIL	SECRETARIA "I"	1	0	1	0
MINISTERIO PUBLICO	SECRETARIA "J"	1	0	1	0
SUBDELEGACION INAPAM	SECRETARIA "K"	1	0	1	0
SECRETARIA DE FINANZAS	SECRETARIA "L"	1	0	1	0
MINISTERIO PUBLICO	SECRETARIA "M"	1	0	1	0
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARIA "N"	1	1	0	0
SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA "Ñ"	1	1	0	0
DIRECCION DE ICAT	SECRETARIA "O"	1	1	0	0
DIRECCION DE ECOLOGIA	SECRETARIA "P"	1	1	0	0
DIRECCION DE DEPORTES	SECRETARIA "Q"	1	0	0	0
SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA "R"	1	0	1	0
SECRETARIA DE FINANZAS	SECRETARIA APOYO EN LA RECAUDADORA DE FINANZAS	1	1	0	0
COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIA CODESOL	1	1	0	0
COORDINACION DE SALUD	ABATIZADORES "A"	2	0	2	0
COORDINACION DE SALUD	ABATIZADORES "B"	4	4	0	0
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	ALBAÑIL	1	0	1	0



DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	CHOFER "A"	5	0	5	0
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	CHOFER "B"	1	1		0
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	CHOFER "C"	1	0	1	0
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	CHOFER "D"	1	1	0	0
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	CHOFER "E"	1	1	0	0
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	CHOFER "F"	1	0	1	0
SMDIF	CHOFER SMDIF (A)	1	0	1	0
SMDIF	CHOFER SMDIF (B)	2	2	0	0
COORDINACION DE SALUD	CHOFER AMBULANCIA "A"	2	0	2	0
COORDINACION DE SALUD	CHOFER AMBULANCIA "B"	1	0	1	0
APOYO CRUZ ROJA	CHOFER AMBULANCIA APOYO	4	4	0	0
COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	ENCUESTADOR "A"	1	0	1	0
COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	ENCUESTADOR "B"	1	1	0	0
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	ENCARGO DE BODEGA	1	0	1	0
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE ELECTRICISTA "A"	1	0	1	0
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE ELECTRICISTA "B"	1	1	0	0
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE ELECTRICISTA "C"	1	0	1	0
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL "A"	1	0	1	0
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL "B"	1	0	1	0
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL "C"	1	0	1	0
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL "D"	1	0	1	0
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL "E"	1	0	1	0
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL "F"	2	0	1	0
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL "G"	1	0	1	0
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL "H"	5	0	5	0
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL "I"	5	5	0	0
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL "J"	1	1	0	0
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	RECOLECTOR DE BASURA OBRAS PUBLICAS	1	1	0	0
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	ROTULISTA OBRAS PUBLICAS	2	2	0	0
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL ""	10	0	0	10
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL ""	5	0	0	5
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	JARDINERO "A"	1	0	1	0
DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	AYUDANTE PROTECCION CIVIL "A"	1	0	1	0
DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	AYUDANTE PROTECCION CIVIL "B"	1	0	1	0
DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	AYUDANTE PROTECCION CIVIL "C"	1	0	1	0
DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	AYUDANTE PROTECCION CIVIL "D"	1	0	1	0
DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	AYUDANTE PROTECCION CIVIL "E"	10	10	0	0
ENLACE JUNTA DE RECLUTAMIENTO	ENCARGADA D LA JUNTA DE RECLUTAMIENTO	1	0	1	0
DIRECCION DE CULTURA	INSTRUCTOR DE ZUMBA	1	1	0	0
PRESIDENCIA	INTENDENTE "A"	1	0	1	0
SMDIF	INTENDENTE "B"	1	0	1	0



DIRECCION SEGURIDAD PUBLICA	INTENDENTE "C"	1	0	1	0
PRESIDENCIA	INTENDENTE "D"	1	0	1	0
SMDIF	INTENDENTE "E"	1	0	1	0
SMDIF	INTENDENTE "F"	1	0	1	0
DIRECCION DE ICAT	INTENDENTE ICAT	1	1	0	0
PRESIDENCIA	INTENDENTE PRESIDENCIA	1	1	0	0
SECRETARIA GENERAL	INTENDENTE DE APOYO	2	2	0	0
SECRETARIA GENERAL	INTENDENTE DE APOYO	1	0	1	0
SECRETARIA GENERAL	INTENDENTE DE APOYO ESCUELA	1	1	0	0
DIRECCION DE TURISMO	INTENDENTE PARQUE RECREATIVO	2	2	0	0
COORDINACION DE SALUD	INTENDENTE CENTRO DE SALUD	1	1	0	0
SMDIF	INTENDENTE DIF	1	1	0	0
SUBDELEGACION INAPAM	INTENDENTE INAPAM	1	1	0	0
SMDIF	VELADOR "A"	1	0	1	0
DIRECCION DE DEPORTES	VELADOR "B"	1	0	1	0
COORDINACION DE SALUD	VELADOR "C" CENTRO DE SALUD	1	0	1	0
DIRECCION DE DEPORTES	VELADOR "D"	1	0	1	0
PRESIDENCIA	VELADOR "E"	4	4	0	0
PRESIDENCIA	VELADOR "F"	1	1	0	0
DIRECCION DE ICAT	VELADOR ICAT A	2	2	0	0
DIRECCION DE ICAT	VELADOR ICAT B	1	1	0	0
DIRECCION DE DEPORTES	VIGILANTE UNIDAD DEPORTIVA	1	0	1	0
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	VIGILANTE DEL RELLENO SANITARIO	1	0	1	0
SMDIF	AUXILIAR DE SMDIF	1	1	0	0
DIRECCION DE ECOLOGIA	AUXILIAR DE ECOLOGIA	1	1	0	0
DIRECCION DE ICAT	AUXILIAR DE ICAT "A"	1	1	0	0
PRESIDENCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	3	0	0
PRESIDENCIA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA "A"	1	1	0	0
PRESIDENCIA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA "B"	1	0	1	0
PRESIDENCIA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA "C"	2	2	0	0
PRESIDENCIA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA "D"	2	2	0	0
PRESIDENCIA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA "E"	1	1	0	0
PRESIDENCIA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA "F"	1	1	0	0
PRESIDENCIA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA "G"	1	1	0	0
SECRETARIA GENERAL	AUXILIAR DE SECRETARIA	1	1	0	0
SINDICATURA	AUXILIAR DE SINDICATURA	1	1	0	0
SMDIF	AUXILIAR DE TRABAJADORA SOCIAL	1	0	1	0
TESORERIA	AUXILIAR CONTABLE "A"	1	0	1	0
TESORERIA	AUXILIAR CONTABLE "B"	1	0	1	0
TESORERIA	AUXILIAR CONTABLE "C"	1	0	1	0
SMDIF	AUXILIAR DE CAIC SMDIF	1	1	0	0
SMDIF	AUXILIAR DE CAIC SMDIF	1	0	1	0
SMDIF	AUXILIAR DE COCINERA	1	1	0	0





DIRECCION DE CULTURA	AUXILIAR DE CULTURA	1	1	0	0
DIRECCION DE DEPORTES	AUXILIAR DE DEPORTES	1	1	0	0
SMDIF	AUXILIAR DE DESARROLLO COMUNITARIO	1	1	0	0
DIRECCION DE ECOLOGIA	AUXILIAR DE ECOLOGIA	1	1	0	0
SUBDELEGACION INAPAM	AUXILIAR DE INAPAM (A)	1	1	0	0
SUBDELEGACION INAPAM	AUXILIAR DE INAPAM (B)	1	1	0	0
SUBDELEGACION INAPAM	AUXILIAR DE INAPAM (C)	1	1	0	0
SMDIF	AUXILIAR DE INFANCIA Y FAMILIA	1	0	1	0
MINISTERIO PUBLICO	AUXILIAR DE MINISTERIO PUBLICO	1	1	0	0
SMDIF	AUXILIAR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS (A)	1	0	1	0
SMDIF	AUXILIAR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS (B)	1	1	0	0
SMDIF	AUXILIAR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS (D)	1	1	0	0
DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	2	2	0	0
TESORERIA	AUXILIAR DE TESORERIA "B"	2	0	2	0
CONTRALORIA	AUXILIAR DE CONTRALORIA	1	1	0	0
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR DE TOPOGRAFIA	1	0	1	0
DIRECCION DE TURISMO	AUXILIAR DE TURISMO	1	1	0	0
SECRETARIA GENERAL	AUXILIAR DE ARCHIVO	1	0	1	0
SECRETARIA GENERAL	AUXILIAR DE ARCHIVO (A)	1	1	0	0
SECRETARIA GENERAL	AUXILIAR DE ARCHIVO (B)	1	1	0	0
COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL	ASESOR DE DESARROLLO SOCIAL	1	1	0	0
COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR DE CODESOL	2	2	0	0
SMDIF	AUXILIAR DISCAPACIDAD DIF	1	0	1	0
SINDICATURA	AUXILIAR JURIDICO DE SINDICATURA	1	1	0	0
DIRECCION DE ICAT	CURSOS DE MANUALIDADES	1	1	0	0
SMDIF	COCINERA (A)	1	1	0	0
SMDIF	COCINERA (B)	1	1	0	0
SMDIF	COCINERA	2	0	2	0
COORDINACION DE SALUD	ENCARGADA DE CASA DE SALUD	1	1	0	0
COORDINACION DE SALUD	ENFERMERA DE APOYO (A)	1	1	0	0
COORDINACION DE SALUD	ENFERMERA DE APOYO (B)	1	1	0	0
COORDINACION DE SALUD	ENFERMERA DE BRIGADA	1	1	0	0
COORDINACION DE SALUD	APOYO A BRIGADA DE SALUD	3	3	0	0
SECRETARIA GENERAL	MAESTRO DE APOYO (A)	2	2	0	0
SECRETARIA GENERAL	MAESTRO DE APOYO (B)	10	0	0	10
SMDIF	MAESTRO DE CAIC DIF MPAL	1	1	0	0
DIRECCION DE CULTURA	MAESTRO DE DANZA FOLCKLORICA	1	0	1	0
DIRECCION DE DEPORTES	MAESTRO DE KARATE	1	0	1	0
DIRECCION DE CULTURA	MAESTRO DE MUSICA	1	1	0	0
DIRECCION DE TURISMO	SALVAVIDAS EN PARQUES RECREATIVOS	2	2	0	0
SECRETARIA GENERAL	TUTOR TECNOLOGICO "A"	1	0	1	0



SECRETARIA GENERAL	TUTOR TECNOLOGICO "B"	1	0	1	0
TURISMO	ENFERMERA Y PRIMEROS AUXILIOS EN PARAJES TURISTICO SEMANA SANTA	1	0	1	0
COORDINACION DE SALUD	CENTRO DE SALUD FARMACIA	1	0	1	0
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	SEGURIDAD PUBLICA	1	0	1	0
SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	SEGURIDAD PUBLICA	1	0	1	0
POLICIA PREVENTIVO MPAL.	SEGURIDAD PUBLICA	1	0	1	0
POLICIA PREVENTIVO MPAL.	SEGURIDAD PUBLICA	3	0	3	0
POLICIA PREVENTIVO MPAL.	SEGURIDAD PUBLICA	21	0	21	0
ASESOR DE SEGURIDAD PUBLICA	SEGURIDAD PUBLICA	2	0	2	0

**Artículo 34.-** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

**Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)**  
**H. AYUNTAMIENTO DE EL NARANJO, S.L.P.**  
**ADMINISTRACION MUNICIPAL 2021-2024**  
**CATALOGO Y TABULADOR DE PUESTOS, SALARIOS Y COMPENSACIONES**  
**EJERCICIO FISCAL 2024**

Descripción de plaza/puesto	Nivel	Categoría	No. Plazas	Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Total mensual bruto					Total mensual bruto	Total Anual Bruto
							Seguridad Social	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones	Pago de Estímulos a Servidores Públicos			
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	ELECCION	1	71,224.56		142,455.12						71,224.56	997,149.84
REGIDOR	1	ELECCIÓN	6	40,795.92		81,591.84						40,795.92	3,426,857.28
SINDICO	1	ELECCIÓN	1	40,795.92		81,591.84						40,795.92	571,142.88
CONTRALOR	2	DESIGNACIÓN	1	40,795.92		92,470.75						40,795.92	582,021.79
SECRETARIO	2	DESIGNACIÓN	1	40,795.92		92,470.75						40,795.92	582,021.79
TESORERO	2	DESIGNACIÓN	1	40,795.92		92,470.75						40,795.92	582,021.79
UNIDAD SUBSTANCIADORA	2	DESIGNACIÓN	1	13,451.1		30,489.16						13,451.1	191,902.36
UNIDAD INVESTIGADORA	2	DESIGNACIÓN	1	13,451.1		30,489.16						13,451.1	191,902.36
SECRETARIO PARTICULAR (A)	3	CONFIANZA	1	20,401.80		40,803.60						20,401.80	285,625.20
SECRETARIO PARTICULAR (B)	3	CONFIANZA	1	13,451.10		26,902.20						13,451.10	188,315.40
SECRETARIO TECNICO	3	CONFIANZA	1	13,451.10		26,902.20						13,451.10	188,315.40
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	3	CONFIANZA	1	23,623.80		47,247.60						23,623.80	330,733.20
ASESOR Y REPRESENTANTE JURIDICO	3	CONFIANZA	1	18,800.10		37,600.20						18,800.10	263,201.40
COORDINADOR DESARR. SOCIAL	3	CONFIANZA	1	25,721.70		51,443.40						25,721.70	360,103.80
COORD. DE ARCHIV. MPAL.	3	CONFIANZA	1	12,223.50		24,447.00						12,223.50	171,129.00
DEFENSOR JURIDICO SOCIAL Y DE OFICIO	3	CONFIANZA	0	13,451.10		26,902.20						13,451.10	0.00



DIRECTOR DE CATASTRO	3	CONFIANZA	1	19,075.12		38,150.24				19,075.12	267,051.68
DIRECTOR DE EVENTOS CULTURALES	3	CONFIANZA	1	13,451.10		26,902.20				13,451.10	188,315.40
DIRECTOR DE DEPORTES	3	CONFIANZA	1	13,451.10		26,902.20				13,451.10	188,315.40
DIRECTOR DE DESARR. AGROP.	3	CONFIANZA	1	13,451.10		26,902.20				13,451.10	188,315.40
DIRECTOR DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	3	CONFIANZA	1	13,451.10		26,902.20				13,451.10	188,315.40
DIRECTOR DE GIROS MERCANTILES	3	CONFIANZA	1	13,451.10		26,902.20				13,451.10	188,315.40
DIRECTOR DE ICAT	3	CONFIANZA	1	13,451.10		26,902.20				13,451.10	188,315.40
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	3	CONFIANZA	1	16,158.00		32,316.00				16,158.00	226,212.00
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	3	CONFIANZA	1	16,158.00		32,316.00				16,158.00	226,212.00
DIRECTOR DE TURISMO	3	CONFIANZA	1	13,451.10		26,902.20				13,451.10	188,315.40
DIRECTORA DE DIF MPAL.	3	CONFIANZA	1	13,451.10		26,902.20				13,451.10	188,315.40
DIRECTORA DE INSTANCIA DE LA MUJER	3	CONFIANZA	1	13,451.10		26,902.20				13,451.10	188,315.40
COORDINADOR DE SALUD	3	CONFIANZA	1	13,451.10		26,902.20				13,451.10	188,315.40
INSPECTOR DE ALCOHOLES	3	CONFIANZA	1	11,004.60		22,009.20				11,004.60	154,064.40
JUEZ CALIFICADOR	3	CONFIANZA	0	13,451.10		26,902.20				13,451.10	0.00
OFICIAL REGISTRO CIVIL	3	CONFIANZA	1	13,451.10		26,902.20				13,451.10	188,315.40
SUBDELEGADA DEL INAPAM	3	CONFIANZA	1	11,004.60		22,009.20				11,004.60	154,064.40
SUBDIRECTOR DE COORD. DES. SOCIAL	3	CONFIANZA	1	16,100.10		32,200.20				16,100.10	225,401.40
AUXILIAR DE ASESOR JURIDICO	3	CONFIANZA	1	13,451.10		26,902.20				13,451.10	188,315.40
DOCTOR	3	BASE	1	23,762.66		53,862.03				23,762.66	339,013.96
DOCTOR	3	CONTRATO	2	21,602.42		43,204.84				21,602.42	604,867.74
DOCTOR DENTISTA	3	BASE	1	23,762.66		53,862.03				23,762.66	339,013.96
DISEÑADOR GRAFICO	4	CONTRATO	1	8,673.30		17,346.60				8,673.30	121,426.20
AUXILIAR DE ICAT A	4	CONTRATO	1	9,000.00		18,000.00				9,000.00	126,000.00
AUXILIAR DE ICAT B	4	CONTRATO	1	6,429.30		12,858.60				6,429.30	90,010.20
ASESOR PRESIDENCIA A	4	CONTRATO	1	23,623.80		47,247.60				23,623.80	330,733.20
ASESOR PRESIDENCIA B	4	CONTRATO	1	13,455.10		26,910.20				13,455.10	188,371.40
ASESOR SMDIF A	4	CONTRATO	1	23,640.00		47,280.00				23,640.00	330,960.00
ASESOR SMDIF B	4	CONTRATO	1	13,510.50		27,021.00				13,510.50	189,147.00
ASESOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	4	CONTRATO	1	6,429.30		12,858.60				6,429.30	90,010.20
ASESOR JURIDICO DIF	4	CONTRATO	1	13,451.10		26,902.20				13,451.10	188,315.40
AUXILIAR OPERATIVO CODESOL	4	CONTRATO	1	9,813.90		19,627.80				9,813.90	137,394.60
COMUNICACIÓN SOCIAL	4	CONTRATO	1	8,673.00		17,346.00				8,673.00	121,422.00
CONTADOR TESORERIA (A)	4	BASE	1	20,982.63		47,560.64				20,982.63	299,352.25
CONTADOR TESORERIA (B)	4	CONTRATO	1	19,075.12		38,150.24				19,075.12	267,051.68
CONTADOR TESORERIA (C)	4	BASE	2	13,423.11		30,425.73				13,423.11	383,006.20
CONTADOR DE CODESOL	4	BASE	1	13,423.11		30,425.73				13,423.11	191,503.10
ENLACE CON GOBIERNO DEL ESTADO	4	CONTRATO	1	11,004.60		22,009.20				11,004.60	154,064.40
ENLACE DE INFORMACION PUBLICA (A)	4	BASE	1	10,894.53		24,694.27				10,894.53	155,428.63
ENLACE DE INFORMACION PUBLICA (B)	4	CONTRATO	1	7,000.00		14,000.00				7,000.00	98,000.00
GESTOR DE SALUD	4	CONTRATO	1	13,614.63		27,229.26				13,614.63	190,604.82
GESTOR EN LAS INSTANCIAS FEDERALES	4	CONTRATO	1	11,004.60		22,009.20				11,004.60	154,064.40
INGENIERO CIVIL	4	BASE	1	21,405.51		48,519.15				21,405.51	305,385.23



INGENIERO PROYECTISTA	4	BASE	1	21,405.51		48,519.15					21,405.51	305,385.23
INGENIERO PROYECTISTA	4	CONTRATO	3	19,077.90		38,155.80					19,077.90	801,271.80
OFICIAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	4	CONTRATO	1	11,004.60		22,009.20					11,004.60	154,064.40
PSICOLOGA	4	CONTRATO	1	10,930.46		21,860.93					10,930.46	153,026.48
PSICOLOGA	4	BASE	1	12,023.51		27,253.29					12,023.51	171,535.40
SUBDIRECTOR OBRAS PUBLICAS	4	CONTRATO	1	11,006.60		22,013.20					11,006.60	154,092.40
AUXILIAR DE ARCHIV. MUNICIPAL A	5	BASE	1	7,970.30		18,066.01					7,970.30	113,709.57
AUXILIAR DE ARCHIV. MUNICIPAL B	5	CONTRATO	1	6,429.30		14,573.08					6,429.30	91,724.68
AUXILIAR DE PRESIDENCIA	5	CONTRATO	1	12,387.00		28,077.20					12,387.00	176,721.20
AUXILIAR DE SECRETARIA Y PRESIDENCIA	5	CONTRATO	1	8,673.00		19,658.80					8,673.00	123,734.80
CAPTURISTA DE DATOS	5	CONTRATO	1	8,990.45		20,378.34					8,990.45	128,263.70
ENFERMERA "A"	5	CONTRATO	1	5,674.30		11,348.59					5,674.30	79,440.14
ENFERMERA "B"	5	BASE	1	7,353.94		16,668.93					7,353.94	104,916.21
ENFERMERA "C"	5	CONTRATO	1	5,641.89		11,283.77					5,641.89	78,986.39
PROMOTOR DE SALUD	5	BASE	1	9,524.94		21,589.86					9,524.94	135,889.10
PROMOTOR DE SALUD	5	BASE	1	8,128.89		18,425.48					8,128.89	115,972.16
RESPONSABLE DE MODULO CURP	5	BASE	1	8,164.23		18,505.59					8,164.23	116,476.39
SUPERVISOR DE OBRA	5	CONTRATO	1	19,078.00		38,156.00					19,078.00	267,092.00
SUPERVISOR DE OBRA AUXILIAR	6	CONTRATO	1	12,222.30		24,444.60					12,222.30	171,112.20
CARPINTERO (A)	6	BASE	1	9,019.11		20,443.31					9,019.11	128,672.60
CARPINTERO (B)	6	CONTRATO	1	7,551.00		15,102.00					7,551.00	105,714.00
ENLACE BIENESTAR	6	CONTRATO	1	7,578.90		15,157.80					7,578.90	106,104.60
MECANICO (A)	6	BASE	1	12,611.44		28,585.93					12,611.44	179,923.18
RECEPCIONISTA SECRETARIA	6	CONTRATO	1	8,673.30		17,346.60					8,673.30	121,426.20
OPERADOR DE MOTOCONFORMADORA	6	CONTRATO	1	13,451.10		26,902.20					13,451.10	188,315.40
RESPONSABLE ALMACEN DIF	6	CONTRATO	1	6,000.00		12,000.00					6,000.00	84,000.00
AUXILIAR DE ALMACEN DIF	6	BASE	1	5,722.27		12,970.48					5,722.27	81,637.75
RESPONSABLE DE ORIENTACION ALIMENTARIA DIF	6	CONTRATO	1	10,869.70		21,739.40					10,869.70	152,175.80
MAESTRA CAIC	6	CONTRATO	1	7,578.90		15,157.80					7,578.90	106,104.60
RESPONSABLE DE PROGRAMA COMUNITARIO	6	BASE	1	10,098.00		22,888.80					10,098.00	144,064.80
RESPONSABLE DE UBR	6	CONTRATO	1	9,220.12		18,440.24					9,220.12	129,081.68
RESPONSABLE DE VENTANILLA	6	BASE	1	12,342.00		27,975.20					12,342.00	176,079.20
TECNICO TOPOGRAFO "A"	6	CONTRATO	1	11,004.60		22,009.20					11,004.60	154,064.40
RESPONSABLE TERAPESTA FISICO UBR	6	CONTRATO	1	8,673.30		17,346.60					8,673.30	121,426.20
TERAPISTA FISICO UBR (A)	6	BASE	1	7,989.67		18,109.91					7,989.67	113,985.93
TERAPISTA FISICO UBR (B)	6	CONTRATO	2	7,120.00		14,240.00					7,120.00	199,360.00
TOPOGRAFO	6	BASE	1	16,563.48		37,543.89					16,563.48	236,305.65
TRABAJADORA SOCIAL "A"	6	BASE	1	6,668.05		15,114.24					6,668.05	95,130.79
TRABAJADORA SOCIAL "B"	6	CONTRATO	1	6,061.86		13,740.22					6,061.86	86,482.54
ENCARGADA DE BIBLIOTECA	7	BASE	1	8,038.42		18,220.42					8,038.42	114,681.44
SECRETARIA "A"	7	BASE	3	12,114.40		27,459.31					12,114.40	518,496.42
SECRETARIA "C"	7	BASE	1	10,811.93		24,507.04					10,811.93	154,250.18
SECRETARIA "D"	7	BASE	1	11,982.83		27,161.08					11,982.83	170,955.01



SECRETARIA "E"	7	BASE	1	10,098.00		22,888.80				10,098.00	144,064.80
SECRETARIA "F"	7	CONTRATO	1	8,705.10		17,410.20				8,705.10	121,871.40
SECRETARIA "G"	7	CONTRATO	1	10,797.16		21,594.32				10,797.16	151,160.24
SECRETARIA "H"	7	BASE	1	8,965.05		20,320.79				8,965.05	127,901.43
SECRETARIA "I"	7	BASE	1	8,038.42		18,220.42				8,038.42	114,681.44
SECRETARIA "J"	7	BASE	1	9,962.46		22,581.58				9,962.46	142,131.13
SECRETARIA "K"	7	BASE	1	7,629.70		17,293.99				7,629.70	108,850.40
SECRETARIA DEL MINISTERIO PUBLICO	7	BASE	1	8,400.00		19,040.00				8,400.00	119,840.00
SECRETARIA DE PROTECCION CIVIL	7	BASE	1	7,279.04		16,499.16				7,279.04	103,847.64
SECRETARIA "N"	7	CONTRATO	1	6,126.00		12,252.00				6,126.00	85,764.00
SECRETARIA "Ñ"	7	CONTRATO	1	6,994.94		13,989.88				6,994.94	97,929.16
SECRETARIA "O"	7	CONTRATO	1	5,100.00		10,200.00				5,100.00	71,400.00
SECRETARIA "P"	7	CONTRATO	1	6,000.00		12,000.00				6,000.00	84,000.00
SECRETARIA "Q"	7	EVENTUAL	1		6,000.00	0.00				0.00	0.00
SECRETARIA "R"	7	BASE	1	9,574.40		21,701.97				9,574.40	136,594.77
SECRETARIA APOYO EN LA RECAUDADORA DE FINANZAS	7	CONTRATO	1	8,879.10		20,125.96				8,879.10	126,675.16
SECRETARIA CODESOL	7	CONTRATO	1	7,578.90		15,157.80				7,578.90	106,104.60
ABATIZADORES "A"	9	BASE	2	5,374.18		12,181.48				5,374.18	153,343.33
ABATIZADORES "B"	9	CONTRATO	4	5,602.00		11,204.00				5,602.00	313,712.00
ALBAÑIL	9	BASE	1	8,147.26		18,467.12				8,147.26	116,234.24
CHOFER "A"	9	BASE	5	8,249.10		43,445.25				8,249.10	712,172.13
CHOFER "B"	9	CONTRATO	1	11,110.74		55,553.70				11,110.74	188,882.58
CHOFER "C"	9	BASE	1	8,842.26		46,569.25				8,842.26	152,676.39
CHOFER "D"	9	CONTRATO	1	7,000.00		35,000.00				7,000.00	119,000.00
CHOFER "E"	9	CONTRATO	1	5,100.00		25,500.00				5,100.00	86,700.00
CHOFER "F"	9	BASE	1	9,829.93		51,770.96				9,829.93	169,730.12
CHOFER SMDIF (A)	9	BASE	1	12,466.25		65,655.58				12,466.25	215,250.59
CHOFER SMDIF (B)	9	CONTRATO	2	8,673.30		43,366.50				8,673.30	294,892.20
CHOFER AMBULANCIA "A"	9	BASE	2	9,525.60		50,168.15				9,525.60	328,950.64
CHOFER AMBULANCIA "B"	9	BASE	1	8,503.53		44,785.24				8,503.53	146,827.55
CHOFER AMBULANCIA APOYO	13	CONTRATO	4	7,578.90		37,894.50				7,578.90	515,365.20
ENCUESTADOR "A"	9	BASE	1	9,922.51		22,491.02				9,922.51	141,561.13
ENCUESTADOR "B"	9	CONTRATO	1	6,125.97		12,251.94				6,125.97	85,763.58
ELECTRICISTA	10	BASE	1	10,880.00		57,301.33				10,880.00	187,861.33
ENCARGO DE BODEGA	10	BASE	1	7,970.30		18,066.01				7,970.30	113,709.57
AYUDANTE ELECTRICISTA "B"	11	CONTRATO	1	7,551.00		37,755.00				7,551.00	128,367.00
AYUDANTE ELECTRICISTA "C"	11	BASE	1	7,345.02		38,683.80				7,345.02	126,824.10
AYUDANTE GENERAL "A"	11	BASE	1	2,468.40		13,000.24				2,468.40	42,621.04
AYUDANTE GENERAL "B"	11	BASE	1	8,458.76		44,549.46				8,458.76	146,054.55
AYUDANTE GENERAL "C"	11	BASE	1	8,038.42		42,335.67				8,038.42	138,796.70
AYUDANTE GENERAL "D"	11	BASE	1	8,240.74		43,401.22				8,240.74	142,290.08
AYUDANTE GENERAL "E"	11	BASE	1	7,491.58		39,455.66				7,491.58	129,354.64
AYUDANTE GENERAL "F"	11	BASE	2	7,128.84		37,545.20				7,128.84	246,182.47



AYUDANTE GENERAL "G"	11	BASE	1	6,480.76		34,132.01				6,480.76	111,901.15
AYUDANTE GENERAL "H"	11	BASE	5	6,294.49		33,150.96				6,294.49	543,423.96
AYUDANTE GENERAL "I"	11	CONTRATO	5	6,429.30		12,858.60				6,429.30	450,051.00
AYUDANTE GENERAL "J"	11	CONTRATO	1	6,026.80		30,134.00				6,026.80	102,455.60
RECOLECTOR DE BASURA OBRAS PUBLICAS	11	CONTRATO	1	6,429.30		32,146.50				6,429.30	109,298.10
ROTULISTA OBRAS PUBLICAS	11	CONTRATO	2	6,026.80		30,134.00				6,026.80	204,911.20
AYUDANTE GENERAL	11	EVENTUAL	10		5,600.00	0.00				0.00	0.00
AYUDANTE GENERAL	11	EVENTUAL	5		6,429.30	0.00				0.00	0.00
JARDINERO "A"	11	BASE	1	6,294.49		33,150.96				6,294.49	108,684.79
AYUDANTE PROTECCION CIVIL "A"	13	BASE	1	8,306.00		8,306.00				8,306.00	143,416.93
AYUDANTE PROTECCION CIVIL "B"	13	BASE	1	8,306.00		8,306.00				8,306.00	143,416.93
AYUDANTE PROTECCION CIVIL "C"	13	BASE	1	8,174.00		8,306.00				8,147.00	140,671.53
AYUDANTE PROTECCION CIVIL "D"	13	BASE	1	5,722.20		30,136.92				5,722.20	98,803.32
AYUDANTE PROTECCION CIVIL "E"	13	CONTRATO	10	7,551.00		37,755.00				7,551.00	1,283,670.00
AYUDANTE PROTECCION CIVIL "F"	13	CONTRATO	1	9,800.00		49,000.00				9,800.00	166,600.00
ENCARGADA D LA JUNTA DE RECLUTAMIENTO	13	BASE	1	9,575.61		21,704.72				9,575.61	136,612.04
INSTRUCTOR DE ZUMBA	13	CONTRATO	1	6,429.30		12,858.60				6,429.30	90,010.20
INTENDENTE "A"	13	BASE	1	7,854.00		17,802.40				7,854.00	112,050.40
INTENDENTE "B"	13	BASE	1	5,714.96		12,953.92				5,714.96	81,533.47
INTENDENTE "C"	13	BASE	1	6,270.00		14,212.00				6,270.00	89,452.00
INTENDENTE "D"	13	BASE	1	4,954.35		11,229.85				4,954.35	70,681.99
INTENDENTE "E"	13	BASE	1	5,202.06		11,791.34				5,202.06	74,216.10
INTENDENTE "F"	13	BASE	1	4,488.00		10,172.80				4,488.00	64,028.80
INTENDENTE ICAT	13	CONTRATO	1	5,311.50		10,623.00				5,311.50	74,361.00
INTENDENTE PRESIDENCIA	13	CONTRATO	1	6,429.30		12,858.60				6,429.30	90,010.20
INTENDENTE DE APOYO	13	CONTRATO	2	4,600.00		9,200.00				4,600.00	128,800.00
INTENDENTE DE APOYO	13	BASE	1	5,500.00		12,466.67				5,500.00	78,466.67
INTENDENTE DE APOYO ESCUELA	13	CONTRATO	1	5,100.00		11,560.00				5,100.00	72,760.00
INTENDENTE PARQUE RECREATIVO	13	CONTRATO	2	6,800.00		13,600.00				6,800.00	190,400.00
INTENDENTE CENTRO DE SALUD	13	CONTRATO	1	7,583.38		15,166.76				7,583.38	106,167.32
INTENDENTE DIF	13	CONTRATO	1	5,311.50		10,623.00				5,311.50	74,361.00
INTENDENTE INAPAM	13	CONTRATO	1	5,311.50		10,623.00				5,311.50	74,361.00
VELADOR "A"	13	BASE	1	6,880.36		15,595.47				6,880.36	98,159.74
VELADOR "B"	13	BASE	1	6,873.37		15,579.64				6,873.37	98,060.11
VELADOR CENTRO DE SALUD	13	BASE	1	6,880.50		15,595.80				6,880.50	98,161.80
VELADOR SMDIF UBR	13	BASE	2	6,880.50		15,595.80				6,880.50	196,323.60
VELADOR "E"	13	CONTRATO	4	5,000.00		10,000.00				5,000.00	280,000.00
VELADOR "F"	13	CONTRATO	1	6,428.00		12,856.00				6,428.00	89,992.00
VELADOR ICAT A	13	CONTRATO	2	6,880.50		13,761.00				6,880.50	192,654.00
VELADOR ICAT B	13	CONTRATO	1	7,578.90		15,157.80				7,578.90	106,104.60
VELADOR DE APOYO AL TECNOLOGICO	13	CONTRATO	1	6,880.50		13,761.00				6,880.50	96,327.00
VIGILANTE UNIDAD DEPORTIVA	13	BASE	1	8,808.62		19,966.20				8,808.62	125,669.58
VIGILANTE DEL RELLENO SANITARIO	13	BASE	1	9,206.10		20,867.16				9,206.10	131,340.36





AUXILIAR DE SMDIF	14	CONTRATO	1	7,578.90		15,157.80				7,578.90	106,104.60
AUXILIAR DE ECOLOGIA	14	CONTRATO	1	12,222.30		24,444.60				12,222.30	171,112.20
AUXILIAR DE ICAT "A"	14	CONTRATO	1	9,000.00		18,000.00				9,000.00	126,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	CONTRATO	3	6,429.30		12,858.60				6,429.30	270,030.60
AUXILIAR DE PRESIDENCIA "A"	14	CONTRATO	1	11,110.74		22,221.48				11,110.74	155,550.36
AUXILIAR DE PRESIDENCIA "B"	14	BASE	1	8,745.45		19,823.02				8,745.45	124,768.40
AUXILIAR DE PRESIDENCIA "C"	14	CONTRATO	2	6,126.00		12,252.00				6,126.00	171,528.00
AUXILIAR DE PRESIDENCIA "D"	14	CONTRATO	2	5,000.00		10,000.00				5,000.00	140,000.00
AUXILIAR DE PRESIDENCIA "E"	14	CONTRATO	1	4,636.00		9,272.00				4,636.00	64,904.00
AUXILIAR DE PRESIDENCIA "F"	14	CONTRATO	1	4,000.00		8,000.00				4,000.00	56,000.00
AUXILIAR DE PRESIDENCIA "G"	14	CONTRATO	1	12,222.30		24,444.60				12,222.30	171,112.20
AUXILIAR DE SECRETARIA	14	CONTRATO	1	11,110.74		22,221.48				11,110.74	155,550.36
AUXILIAR DE SINDICATURA	14	CONTRATO	1	11,110.74		22,221.48				11,110.74	155,550.36
AUXILIAR DE TRABAJADORA SOCIAL	14	BASE	1	6,668.05		15,114.24				6,668.05	95,130.79
AUXILIAR CONTABLE "A"	14	BASE	1	17,843.77		40,445.88				17,843.77	254,571.15
AUXILIAR CONTABLE "B"	14	BASE	1	9,767.12		22,138.81				9,767.12	139,344.28
AUXILIAR CONTABLE "C"	14	BASE	1	9,172.77		20,791.60				9,172.77	130,864.78
AUXILIAR DE CAIC SMDIF	14	CONTRATO	1	7,000.00		14,000.00				7,000.00	98,000.00
AUXILIAR DE CAIC SMDIF	14	BASE	1	6,136.50		13,909.41				6,136.50	87,547.46
AUXILIAR DE COCINERA	14	CONTRATO	1	4,000.00		8,000.00				4,000.00	56,000.00
AUXILIAR DE CULTURA	14	CONTRATO	1	5,000.00		10,000.00				5,000.00	70,000.00
AUXILIAR DE DEPORTES	14	CONTRATO	2	8,000.00		16,000.00				8,000.00	224,000.00
AUXILIAR DE DESARROLLO COMUNITARIO	14	CONTRATO	1	5,529.90		11,059.80				5,529.90	77,418.60
AUXILIAR DE ECOLOGIA	14	CONTRATO	1	4,600.00		9,200.00				4,600.00	64,400.00
AUXILIAR DE INAPAM (A)	14	CONTRATO	1	8,704.00		17,408.00				8,704.00	121,856.00
AUXILIAR DE INAPAM (B)	14	CONTRATO	1	7,551.00		15,102.00				7,551.00	105,714.00
AUXILIAR DE INAPAM (C)	14	CONTRATO	1	6,428.00		12,856.00				6,428.00	89,992.00
AUXILIAR DE INFANCIA Y FAMILIA	14	BASE	1	5,722.27		12,970.48				5,722.27	81,637.75
AUXILIAR DE MINISTERIO PUBLICO	14	CONTRATO	1	2,600.00		5,200.00				2,600.00	36,400.00
AUXILIAR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS (A)	14	BASE	1	7,854.00		17,802.40				7,854.00	112,050.40
AUXILIAR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS (B)	14	CONTRATO	1	6,172.16		12,344.32				6,172.16	86,410.24
AUXILIAR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS (D)	14	CONTRATO	1	4,600.00		9,200.00				4,600.00	64,400.00
AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	14	CONTRATO	2	5,602.90		11,205.80				5,602.90	156,881.20
AUXILIAR DE TESORERIA "B"	14	BASE	2	6,294.49		14,267.50				6,294.49	179,602.67
AUXILIAR DE CONTRALORIA	14	CONTRATO	1	7,551.00		15,102.00				7,551.00	105,714.00
AUXILIAR DE TOPOGRAFIA	14	BASE	1	12,400.80		28,108.47				12,400.80	176,918.02
AUXILIAR DE TURISMO	14	CONTRATO	1	7,578.90		15,157.80				7,578.90	106,104.60
AUXILIAR DE ARCHIVO	14	BASE	1	7,970.29		18,066.00				7,970.29	113,709.50
AUXILIAR DE ARCHIVO (A)	14	CONTRATO	1	5,311.50		10,623.00				5,311.50	74,361.00
AUXILIAR DE ARCHIVO (B)	15	CONTRATO	1	6,429.30		12,858.60				6,429.30	90,010.20
ASESOR DE DESARROLLO SOCIAL	14	CONTRATO	1	6,429.30		12,858.60				6,429.30	90,010.20
AUXILIAR DE CODESOL	14	CONTRATO	2	7,578.90		15,157.80				7,578.90	212,209.20
AUXILIAR DISCAPACIDAD DIF	14	BASE	1	8,232.11		18,659.46				8,232.11	117,444.83



AUXILIAR JURIDICO DE SINDICATURA	14	CONTRATO	1	7,334.48		14,668.96					7,334.48	102,682.72
CURSOS DE MANUALIDADES	14	CONTRATO	1	6,126.00		12,252.00					6,126.00	85,764.00
COCINERA (A)	15	CONTRATO	1	7,000.00		14,000.00					7,000.00	98,000.00
COCINERA (B)	15	CONTRATO	1	4,000.00		8,000.00					4,000.00	56,000.00
COCINERA	15	BASE	2	5,610.00		12,716.00					5,610.00	160,072.00
ENCARGADA DE CASA DE SALUD	15	CONTRATO	1	6,429.30		12,858.60					6,429.30	90,010.20
ENFERMERA DE APOYO (A)	15	CONTRATO	1	5,674.00		11,348.00					5,674.00	79,436.00
ENFERMERA DE APOYO (B)	15	CONTRATO	1	6,429.12		12,858.24					6,429.12	90,007.68
ENFERMERA DE BRIGADA	15	CONTRATO	1	6,429.12		12,858.24					6,429.12	90,007.68
APOYO A BRIGADA DE SALUD	15	CONTRATO	3	8,673.30		17,346.60					8,673.30	364,278.60
MAESTRO DE APOYO (A)	15	CONTRATO	2	5,100.00		10,200.00					5,100.00	142,800.00
MAESTRO DE APOYO (B)	15	EVENTUAL	10		5,100.00	0.00					0.00	0.00
MAESTRO DE CAIC DIF MPAL	15	CONTRATO	1	5,578.64		11,157.28					5,578.64	78,100.96
MAESTRO DE DANZA FOLCKLORICA	15	BASE	1	4,936.80		11,190.08					4,936.80	70,431.68
MAESTRO DE KARATE	15	BASE	1	4,676.10		10,599.16					4,676.10	66,712.36
MAESTRO DE MUSICA	15	CONTRATO	1	5,443.80		10,887.60					5,443.80	76,213.20
SALVAVIDAS EN PARQUES RECREATIVOS	15	CONTRATO	2	5,602.80		11,205.60					5,602.80	156,878.40
TUTOR TECNOLOGICO "A"	15	BASE	1	23,188.00		52,559.47					23,188.00	330,815.47
TUTOR TECNOLOGICO "B"	15	BASE	1	12,105.06		27,438.14					12,105.06	172,698.86
ENFERMERA Y PRIMEROS AUXILIOS EN PARAJES TURISTICO SEMANA SANTA	15	EVENTUAL	4	0.00	6,000.00	0.00					0.00	0.00
CENTRO DE SALUD FARMACIA	15	BASE	1	7,578.00		17,176.80					7,578.00	108,112.80

**Notas:**

- 1) Total mensual y anual bruto:** corresponde a las remuneraciones antes de ISR y otras deducciones de Ley.
- El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

**Artículo 35.-** Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los periodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

**Artículo 36.-** Para provisiones Salariales y Económicas, se autorizan \$500,000.00

**Artículo 37.-** El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:



### Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública

H. AYUNTAMIENTO DE EL NARANJO, S.L.P.

ADMINISTRACION MUNICIPAL 2021-2024  
CATALOGO Y TABULADOR DE PUESTOS, SALARIOS Y COMPENSACIONES  
EJERCICIO FISCAL 2024  
TABULADOR SEGURIDAD PUBLICA

Descripción de plaza/puesto	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total mensual bruto								
				Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Seguridad Social	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	Total mensual bruto	Total Anual Bruto
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	1	CONFIANZA	1	25,129.56		50,259.11					25,129.56	351,813.79
SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	1	CONFIANZA	1	21,928.63		49,704.90					25,129.56	312,848.50
POLICIA PREVENTIVO MPAL.	1	BASE	1	19,238.72		43,607.76					21,928.63	274,472.38
POLICIA PREVENTIVO MPAL.	1	BASE	3	18,017.19		40,838.96					19,238.72	771,135.65
POLICIA PREVENTIVO MPAL.	1	CONTRATO	21	18,017.19		36,034.38					18,017.19	5,297,053.33
ASESOR DE SEGURIDAD PUBLICA	1	CONTRATO	2	23,787.60		36,034.38					18,017.19	642,971.15

#### Notas:

- 1) **Total mensual y anual bruto:** corresponde a las remuneraciones antes de ISR y otras deducciones de Ley.
- 2) El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal.

**Artículo 38.-** Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

#### Municipio de EL NARANJO, S.L.P. PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

##### Pensiones

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
	-----	0.00
	-----	0.00
<b>Total</b>		<b>0.00</b>

**Artículo 39.-** Las erogaciones previstas para jubilaciones son las siguientes:

#### Municipio de EL NARANJO, S.L.P. PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

##### Jubilaciones

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
	-----	0.00
	-----	0.00
<b>Total</b>		<b>0.00</b>



**CAPÍTULO IV**  
**De la Deuda Pública**

**Artículo 40.-** El saldo de la deuda pública del Municipio de El Naranjo, S.L.P., es de **\$ 32,356,622.81**, con fecha de corte al 30 de noviembre de 2023.

Saldo de la deuda pública									
No. de crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al 30 de Noviembre de 2023
							0.00		0.00
							0.00		0.00
<b>Otros pasivos circulantes</b>									36,653,193.86
<b>Otros pasivos no circulantes</b>									0.00
<b>Total deuda y otros pasivos al 30 de noviembre de 2023</b>									<b>36,653,193.86</b>

Para el ejercicio fiscal 2024, se establece una asignación presupuestaria de **\$ 0.00** que será destinada a la amortización de capital en **\$ 0.00** y al pago de intereses en **\$0.00** de la Deuda Pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de \$0.00, la cual será ejercida de la siguiente forma:

9000 Deuda Pública						
9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**Artículo 41.-** Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de **\$ 800,000.00**, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del Municipio para el ejercicio 2024.

**Artículo 42.-** El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2024 no podrá exceder del 2% del presupuesto total autorizado.

**Artículo 43.-** Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

**TÍTULO SEGUNDO**  
**DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO**  
**De los recursos federales transferidos al Municipio**

**Artículo 44.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de EL NARANJO, S.L.P., se conforma por **\$53,021,576.91** de gasto propio y **\$ 49,479,991.09** proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

**Artículo 45.-** Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Artículo 46.-** Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$ **41,031,576.91**, y se desglosan a continuación:

**Municipio de EL NARANJO, S.L.P.  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

Partida		Presupuesto aprobado
<b>Participaciones Federales (Ramo 28)</b>	Fondo General de Participaciones	27,097,254.09
	Fondo de Fomento Municipal	8,123,080.14
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	2,472,007.98
	Fondo de Fiscalización	1,678,449.06
	Fondo de Compensación	87,708.18
	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	1,012,969.34
	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	484,956.64
	El 0.136 por ciento de la RFP	0.00
	El 3.17 por ciento del 0.0143 por ciento del derecho ordinario sobre hidrocarburos	0.00
	Otras participaciones federales	75,151.48
<b>Participaciones Estatales</b>		
<b>Total</b>		<b>41,031,576.91</b>

**Artículo 47.-** Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

**Municipio de EL NARANJO, S.L.P.  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

Participaciones Estatales		
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	23,452,484.05
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	19,027,507.04
<b>Total</b>		<b>42,479,991.09</b>

**Artículo 48.-** La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:



Municipio de EL NARANJO, S.L.P.  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Fondo	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	0.00	446,000.00	300,000.00	0.00	0.00	22,706,484.05	0.00	0.00	0.00	23,452,484.05
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	6,834,000.00	964,000.00	3,971,300.00	200,000.00	672,700.00	6,385,507.04	0.00	0.00	0.00	19,027,507.04
<b>Total</b>	<b>6,834,000.00</b>	<b>1,410,000.00</b>	<b>4,271,300.00</b>	<b>200,000.00</b>	<b>672,700.00</b>	<b>29,091,991.09</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>42,479,991.09</b>

**Artículo 49.-** El Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios que corresponde al Municipio importa \$0.00, para el ejercicio fiscal 2024.

**TÍTULO TERCERO**  
**DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

**CAPÍTULO I**  
**Disposiciones generales**

**Artículo 50.-** El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 51.-** La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de enero de 2023, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

**CAPÍTULO II**  
**De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto**

**Artículo 52.-** Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2024, previa autorización del presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

**Artículo 53.-** Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

**Artículo 54.-** El presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

**Artículo 55.-** Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

**Artículo 56.-** La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 57.-** La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

**Artículo 58.-** En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

**Artículo 59.-** Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

**Artículo 60.-** En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
  - a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
  - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
  - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
  - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

**Artículo 61.-** En apego a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:





Modalidad de Contratación	En pesos	
	OBRA PUBLICA	SERVICIOS RELACIONADOS
Adjudicación directa	DESDE \$ 0.01 HASTA \$ 1,340,000.00	DESDE \$0.01 HASTA \$ 400,000.00
Invitación a cuando menos tres personas	DESDE \$ 1,340,000.01 HASTA \$3,760,000.00	DESDE \$ 400,000.00 HASTA \$810,000.00
Licitación Pública	\$ 3,760,00.01 EN ADELANTE	\$810,000.01 EN ADELANTE

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

**Artículo 62.-** En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

**Artículo 63.-** Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

### CAPÍTULO III Sanciones

**Artículo 64.-** Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

## TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

### CAPÍTULO I Disposiciones generales

**Artículo 65.-** El presupuesto de egresos del municipio de El Naranjo, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2024, prevé la existencia de **UN Programa presupuestario**, para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

#### Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario

Municipio de EL NARANJO, S.L.P.				
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024				
Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario				
Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
01000	SEGURIDAD PUBLICA	\$8,734,000.00	COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL	NOMINA DE SEGURIDAD PUBLICA
				MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD PUBLICA
CLASIFICADOR PROGRAMATICO E				SERVICIOS GENERALES DE SEGURIDAD PUBLICA
<b>Total</b>		<b>\$ 8,734,000.00</b>		

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2024, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

**ARTÍCULO TERCERO.** La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

**ARTÍCULO CUARTO.** El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto de egresos, el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en este presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO QUINTO.** El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar el último día de enero, el Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 20\_ con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto de egresos, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de El Naranjo, S.L.P. a los 25 días del mes de diciembre del año 2024.

**C.P. RAFAEL OLVERA TORRES**  
EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EL NARANJO, S.L.P.  
(Rúbrica)

**LIC. JULIO CESDAR LARA FLORES.**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,  
(Rúbrica)

**LIC. JUAN ORTIZ VAZQUEZ**  
TESORERO MUNICIPAL.  
(Rúbrica)

**LIC. CESAR ARTURO VILLANUEVA ESPINOZA**  
SÍNDICO MUNICIPAL.  
(Rúbrica)



**C. CLARA RIVERA GAYTAN**  
REGIDOR MUNICIPAL,  
(Rúbrica)

**C. MA. DE LA CONCEPCION ZAPATA CHAVEZ**  
SEGUNDO REGIDOR MUNICIPAL

**LIC. LUIS RICARDO ESPINOZA DE LEON**  
TERCER REGIDOR MUNICIPAL  
(Rúbrica)

**C. SILVIA MORALES RIOS**  
CUARTO REGIUDOR MUNICIPAL  
(Rúbrica)

**C. BEATRIZ ADRIANA GRANADOS SIFUENTES**  
QUINTO REGIDOR MUNICIPAL  
(Rúbrica)

**C. ONEIDA IZAGUIRRE COMPEAN**  
SEXTO REGIDOR MUNICIPAL  
(Rúbrica)

**ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL NARANJO, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

**ANEXO I**

**Proyecciones de Egresos - LDF**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

**(CIFRAS NOMINALES)**

Concepto	Año en Cuestión	Año 1 (2025)	Año 2	Año 3
	2024 (de proyecto de presupuesto)			
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>53,021,576.91</b>	<b>55,672,655.76</b>		
A. Servicios Personales	38,786,484.22	40,725,808.43		
B. Materiales y Suministros	6,638,000.00	6,969,900.00		
C. Servicios Generales	6,357,092.69	6,674,947.32		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	900,000.00	945,000.00		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	340,000.00	357,000.00		
F. Inversión Pública	0.00	0.00		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00		
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00		
I. Deuda Pública	0.00	0.00		
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>49,479,991.09</b>	<b>51,953,990.64</b>		
A. Servicios Personales	6,834,000.00	7,175,700.00		
B. Materiales y Suministros	1,410,000.00	1,480,500.00		
C. Servicios Generales	4,621,300.00	4,852,365.00		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	200,000.00	210,000.00		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	322,700.00	338,835.00		
F. Inversión Pública	36,091,991.09	37,896,590.64		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00		
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00		
I. Deuda Pública	0.00	0.00		
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>102,501,568.00</b>	<b>107,626,646.40</b>		



**ANEXO II**

**Resultados de Egresos - LDF**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

(PESOS)

Concepto	Año 5 2019	Año 4 2020	Año 3 2021	Año 2 2022	2023
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>44,831,663.76</b>	<b>30,517,204.09</b>	<b>43,905,001.00</b>	<b>46,919,454.58</b>	<b>50,692,836.07</b>
A. Servicios Personales	29,522,575.21	20,763,490.92	32,105,666.00	32,762,091.78	31,515,790.43
B. Materiales y Suministros	5,403,485.92	3,092,962.39	4,777,591.00	5,026,784.40	6,244,833.25
C. Servicios Generales	7,502,633.94	6,278,135.83	4,157,392.00	7,333,850.06	12,365,189.98
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,627,736.25	382,614.95	921,635.00	1,297,309.41	135,739.44
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	432,513.81	0.00	119,006.00	350,056.52	346,636.17
F. Inversión Pública	342,718.63	0.00	861,333.00	98,471.00	84,646.80
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00	962,378.00	50,891.41	0.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>37,452,426.01</b>	<b>22,357,102.72</b>	<b>31,567,384.18</b>	<b>35,957,383.73</b>	<b>36,097,418.73</b>
A. Servicios Personales	7,222,739.28	5,995,837.79	5,887,811.26	6,000,787.29	6,254,495.41
B. Materiales y Suministros	2,488,815.03	937,153.10	1,612,389.00	1,996,677.75	2,338,469.51
C. Servicios Generales	4,742,326.22	2,962,482.77	4,663,706.00	5,629,956.38	5,638,933.12
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	92,146.65	248,049.14	18,200.00	0.00	360,012.96
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,007,394.32	37,757.01	468,994.00	1,595,464.36	498,244.80
F. Inversión Pública	21,744,310.03	12,175,822.91	17,639,878.00	20,734,497.95	21,007,262.93
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	154,694.48	0.00	1,276,405.92	0.00	0.00
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>82,284,089.77</b>	<b>52,874,306.81</b>	<b>75,472,385.18</b>	<b>82,876,838.31</b>	<b>86,790,254.80</b>

<sup>1</sup>. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

<sup>2</sup>. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.



## ANEXO III

Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pension es y jubila ciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestacio nes sociales
<b>Tipo de Sistema</b>					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
	<b>En proceso</b>	<b>En proceso</b>	<b>En proceso</b>	<b>En proceso</b>	<b>En proceso</b>
<b>Población afiliada</b>					
Activos					
Edad máxima	91.00				
Edad mínima	19.00				
Edad promedio	43.00				
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima	107.00				
Edad mínima	26.00				
Edad promedio	65.00				
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida	19.53 años a edad 60				
<b>Ingresos del Fondo</b>					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
<b>Nómina anual</b>					
Activos					
Pensionados y Jubilados					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					



<b>Monto mensual por pensión</b>					
Máximo					
Mínimo					
Promedio					
<b>Monto de la reserva</b>					
<b>Valor presente de las obligaciones</b>					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
<b>Déficit/superávit actuarial</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Periodo de suficiencia</b>					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
<b>Estudio actuarial</b>					
Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					









**ANEXO V  
MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)**

Programa presupuestario: SEGURIDAD PUBLICA						Clave presupuestaria: O1000		Importe: \$ 8,734,000.00			
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa: EJE 2, SEGURIDAD Y JUSTICIA				Vertiente al cual contribuye el programa:			estrategia al cual contribuye el programa: Contribuir a la seguridad de los ciudadanos mediante acciones para la prevención de los delitos del fuero común del municipio del Naranjo, SLP				
Resumen narrativo / objetivo	Indicadores								Medios de Verificación	Supuestos	
	Nombre	Descripción	Fórmula	Variables	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador			Dimensión
<b>Fin</b> Contribuir a la seguridad de los ciudadanos mediante acciones para la prevención de los delitos del fuero común del municipio del Naranjo, SLP.	Tasa de Incidencia delictiva del fuero común a la seguridad publica	Registro de Incidencias en comparativa con la estadística Estatal de los delitos del fuero común	total, de delitos del fuero común ocurridos entre la población de 18 y más x total habitantes del municipio.	Variable 1: total, de delitos del fuero común ocurridos entre la población de 18 y más Variable 2: total habitantes del municipio	Delitos del fuero común	NA	100%	Estratégico	eficacia	Estadística Estatal Reporte municipal al Consejo de Seguridad.	Disponibilidad de la ciudadanía de atender las medidas y recomendaciones para la prevención del delito
<b>Pro</b> Disminución de la delincuencia en un 5 %, en el municipio	Porcentaje	Número de delitos presentados en el año	V1 / V2	Variable 1: Número de delitos presentados en el año 2: Número de delitos presentados en el año anterior	delitos	2023	100%	Estratégico	eficacia	Reportes presentados	Contar con suficiencia presupuestal para la ejecución de acciones
<b>Comp</b> C1 Operatividad de seguridad publica	Porcentaje de operativos realizados	Implementación de diferentes operativos de seguridad	V1/V2 x100%	Variable 1: total De operativos programados Variable 2:total de operativos realizados	operativos	2023	100%	gestión	Eficiencia	Informe mensual	La coordinación entre dependencias de seguridad estatal es la adecuada
	C2 Acciones de prevención del delito	Acciones de prevención del delito que fortalecen las acciones de prevención y coordinación	Total, de acciones entendidas Total de acciones \ Total de acciones demandas X 100%	V1. Total de acciones implementadas V2. Total de acciones demandas X 100%	acciones	NA	100%	gestión	eficacia	Reportes de bitácoras mensuales de acciones	Las condiciones de seguridad son las adecuadas



			entre corporaciones										
	C3 Acciones de Fortalecimiento a la seguridad pública realizadas	Porcentaje de acciones para el fortalecimiento de la seguridad pública municipal	Muestra la cantidad total de acciones realizadas con fondos del programa de Fortalecimiento Municipal	Sumatoria de acciones realizadas	Variable 1: acciones realizadas	acciones	2023	100%	gestión	Eficiencia	Informes mensuales de avance de cumplimiento	las condiciones sociales favorables para la ejecución de los programas	
	C1A1 Sueldos de personal de seguridad pública	Porcentaje de pago de nómina y prestaciones del personal activo de de Seguridad Pública Municipal	pago de nómina y prestaciones del personal activo de la dirección de Seguridad Pública Municipal	$(V1/V2) * 100\%$	(Total, de sueldos pagados total de sueldos programados	nómina	2023	100%	gestión	eficiencia	Reporte financiero analítico	Las condiciones económicas y sociales permiten mantener la plantilla de personal	
Actividades	C1A2 Mantenimiento de vehículos de seguridad publica	Porcentaje de servicios de mantenimiento realizados	Muestra el total de los servicios de mantenimiento realizados a los vehículos de la corporación de seguridad pública	Suma de servicios de mantenimiento realizados	Variable 1: servicios de mantenimiento realizados	servicio	2023	100%	gestión	eficiencia	Bitácora de mantenimientos y financiero de pagos mensuales	Las condiciones climáticas son las adecuadas para la atención	
	C1A3 Dotación de combustible	Porcentaje de acciones realizadas	total de semanas que se suministró combustible a los vehículos activos a la coordinación de seguridad pública	Sumatoria de acciones realizadas	Variable 1: acciones realizadas	acciones	2023	100%	gestión	eficiencia	financiero de pagos mensual cuenta publica mensual	Las condiciones de suministro de luz *CFE son las aceptables	
	C1A4 Equipamiento e infraestructura para seguridad public	% solicitudes atendidas.	% solicitudes atendidas.	Solicitudes atendidas / solicitudes recibidas	Variable 1: solicitud atendidas Variable 2: solicitud recibidas	SOLIDIDADES	2023	80%	GESTION	Eficiencia	Actas entregadas	Equipamiento e infraestructura en materia de seguridad terminadas en tiempo y forma.	
	C2A1 Realizar campañas de concientización en materia de seguridad para la población	Porcentaje de capacitaciones o talleres	Capacitaciones y/o talleres realizados a la ciudadanía	$(VI/V2) X 100$	Variable1: Total de talleres y/o capacitaciones realizadas Variable 2: Total de talleres y/o capacitaciones programadas	Capacitaciones	NA	100%	Gestión	Eficiencia	Informes mensuales, fotografías	Condiciones climatológicas y de seguridad para la realización de los talles y/o capacitaciones	
	C2A2 Operativo de difusión de seguridad juventud	Porcentaje de visitas	Platicas de orientación y prevención a los	$(V1/V2) * 100\%$	Variable1: Total de visitas realizadas	visitas	2023	100%	Gestión	Eficiencia	Informes mensuales,	Condiciones climatológicas y de seguridad son las optimas	



		jóvenes de nivel medio y superior		Variable 2: Total de visitas programadas						fotografías	
C3A1 Colaboración con dependencias estatales y federales	Porcentaje de colaboración	Coordinación con las dependencias de seguridad del ámbito federal y estatal	$(V1/V2) * 100\%$	Variable 1: Total de colaboraciones atendidas Variable 2: Total de colaboraciones solicitadas	Colaboraciones	2023	100%	gestión	Eficiencia	Informes mensuales	La colaboración con las dependencias externas de seguridad son las adecuadas
C3A2 Operatividad de seguridad pública	Porcentaje de operativos realizados	Implementación de diferentes operativos de seguridad	$(V1/V2) \times 100\%$	Variable 1: total De operativos programados Variable 2: total de operativos realizados	operativos	2023	100%	gestión	Eficiencia	Informe mensual	La coordinación entre dependencias de seguridad estatal es la adecuada

Este formato solo considera los elementos básicos para el seguimiento y la evaluación de los programas presupuestarios, su elaboración deberá contar con el sustento metodológico conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

#### ANEXO VI

Municipio de EL NARANJO, S.L.P..		
Objetivos, estrategias y metas		
Objetivos	Estrategias	Metas
Ejercicio, control y seguimiento de los recursos financieros de las obras y/o acciones, así como gasto corriente.	Reuniones de trabajo en equipo, tendientes a la adopción de una cultura en la correcta administración y transparencia de recursos.	Elevar los indicadores de evaluación y desempeño de la administración municipal.
Pago de algunos laudos laborales de ejercicios fiscales anteriores y futuros.	Presupuestar una partida especial para poder afrontar dichos adeudos, buscando generar una dinámica que resulte lo menos oneroso para el presupuesto y/o patrimonio de la hacienda pública municipal.	Aminorar el monto actual de pasivos laborales que se viene arrastrando de administraciones anteriores y representan un fuerte impacto al presupuesto y patrimonio municipal.
Saneamiento del estatus fiscal de la administración municipal ante el sistema de administración municipal.	Acercamiento ante la autoridad fiscal, en la búsqueda de celebrar convenios y/o acuerdos. Así como la gestión y obtención de un préstamo por gobierno del estado suficiente que permita solventar dichas obligaciones heredadas por anteriores administraciones	Concretar mecanismos de cumplimiento que sean accesibles al municipio y que logren el objetivo, buscando el beneficio que dicha regularidad conllevaría con estímulos fiscales que retribuyan en alguna forma al municipio que beneficie a la ciudadanía.



Evaluación de los programas federales conforme a los indicadores de resultados y metodologías aplicables.	Análisis financiero y operativo en el ejercicio y destino de los recursos fiscales anuales.	Optimización y mejora continua en los indicadores de evaluación y desempeño institucional.
Saneamiento de las finanzas del ayuntamiento	La correcta aplicación de los recursos públicos, tanto de las participaciones estatales y federales, así como de los obtenidos por concepto de derechos y/o aprovechamiento que la ley faculta obtener a los municipios.	Lograr un gobierno municipal con finanzas claras y transparentes en la aplicación de los mismos, logrando concretar un ayuntamiento con menor déficit presupuestario, y con cero observaciones ante las autoridades fiscalizadoras, priorizando la calidad y cantidad de los servicios municipales y administrativos.

**ANEXO VII**

<b>Municipio de EL NARANJO, S.L.P..</b>	
<b>Riesgos relevantes para las finanzas públicas</b>	
<b>Riesgos relevantes</b>	<b>Propuestas de acción</b>
Sanciones por parte de las autoridades fiscales, por la omisión de cumplimientos en pago de impuestos por las administraciones anteriores.	Regularizar y poner la situación fiscal del ayuntamiento, mediante la solicitud de un préstamo al gobierno del estado para cubrir dichas obligaciones.
Omisión en la creación y aprobación de un fondo de pensión para el retiro de jubilación de los trabajadores del municipio.	Convenios de concertación con las instituciones de seguridad social a efecto de dar cumplimiento a las garantías de seguridad social y prestaciones a los trabajadores.
Incremento en el pasivo de laudos laborales.	Solicitud de otorgación de partida especial para el pago de pasivos laborales, así como la creación en el cabildo de una comisión especial para la atención de asuntos laborales y pensiones.
Gasto corriente excesivo que podría afectar la operatividad financiera y contable del municipio fuera de los límites establecidos.	Adopción de medidas de austeridad y disciplina presupuestal que permitan llevar un adecuado control y seguimiento del ejercicio fiscal 2024
Las posibilidades sanciones por parte de las autoridades auditoras, por el incumplimiento de obligaciones administrativas, como la no adecuada comprobación de aplicación de recursos públicos etiquetados.	La generación de un gobierno transparente de sus procesos, administrativamente cumplido, y acorde las peticiones y normas establecidas por las autoridades competentes.
la falta de capacitación a los elementos de seguridad pública municipal, respecto a los protocolos de actuación, en el desempeño de sus servicios.	Capacitación constante por parte de personal con los conocimientos suficientes, dirigida a los elementos de la dirección de seguridad pública municipal, que les permita conocer y desarrollar sus actividades de manera profesional y con estricto apego a las leyes vigentes.